

5. REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, CAPITALISMO, ESTADO Y DERECHO: LA FASE LIBERAL

La Primera Revolución Industrial, en general, y particularmente en lo referente a la técnica y ciencia, se entrelaza e interactúa con el Estado y el derecho en su fase liberal, de maneras indirectas y directas.

Por una parte, se da una red de interrelaciones directas entre la Revolución Industrial y, más generalmente, el capitalismo, y el Estado y el derecho. Tales interrelaciones, sus contenidos y sus consecuencias, a su vez median, repercuten e interactúan con la técnica y la ciencia. Por otra parte, se dan relaciones e interacciones directas entre la ciencia y la técnica, por una parte, el Estado y el derecho liberales, por la otra.

A. *Las relaciones indirectas*

Los nexos e interacciones entre Estado y derecho, Revolución Industrial y desarrollo capitalista, producen efectos, diversificaciones y proyecciones, crean o incrementan fuerzas, estructuras y procesos que indirectamente afectan a la técnica y la ciencia. El examen de esta dimensión requiere, ante todo, clarificar, breve y esquemáticamente, la siempre debatida cuestión de la naturaleza, el papel y las funciones del Estado y el derecho, en relación a la economía capitalista, la sociedad civil, la cultura, en la fase liberal.

La naturaleza y funciones del Estado y el derecho modernos se van definiendo con referencia a la constelación global de la modernidad, sobre todo a la Revolución Industrial y a la estructura y desarrollo del capitalismo. Esta premisa requiere, sin embargo, dos calificaciones. Naturaleza, papeles y funciones estatales se van modificando en las diferentes etapas del ciclo industrial-capitalista. La formación y el proceso sociales del capitalismo, y los papeles, formas y funciones del Estado, presentan una amplia gama de variaciones y matices.²²

El desarrollo del capitalismo —ante y sobre todo en Gran Bretaña en tanto su manifestación precursora y paradigmática—, no es un proceso natural, independiente, autorregulado, sin injerencias del Estado, con la primacía de la empresa privada y del mercado, la condena teórica e ideológica, la ausencia o el rechazo de la intervención estatal y su reducción práctica, el mínimo de gobierno y de administración. Tampoco es cierto que el Estado, con una burocracia relativamente poco

22 Ver Jean Marie Vincent *et al.*, *L'État contemporain et le marxisme*, Paris, François Maspero, 1975.

desarrollada y un parlamentarismo de funcionamiento relativo, se haya limitado en esencia a garantizar las relaciones sociales esenciales y algunas pocas condiciones generales de la economía y la sociedad capitalistas. No se trató de un Estado restringido, a un papel protector o gendarme, a las tareas básicas de relaciones exteriores y defensa de orden jurídico, justicia y policía (propiedad, contratos), de salud, educación, impuestos.

El desarrollo del capitalismo nunca ha sido un proceso espontáneo e independiente. Ha presupuesto e implicado la preexistencia, la expansión y el fortalecimiento del Estado y sus poderes, su intervención creciente y la continua ampliación de sus actividades, la tendencia a la autonomización respecto a la economía y la sociedad, la asunción de un papel determinante en la estructuración y a la reproducción del sistema. En este proceso, la ampliación cuantitativa de las formas y ámbitos de la actividad del Estado va acompañada por modificaciones cualitativas en su carácter y modo de funcionamiento.

El modelo europeo-occidental de la Edad Moderna (ante y sobre todo Francia e Inglaterra), paradigmático en sí mismo y luego exportado e impuesto al resto del mundo como prototipo de validez universal, muestra el papel decisivo del Estado en la creación de prerequisites para el ascenso, la consolidación y la expansión del capitalismo.

En la Europa Occidental de la Baja Edad Media y de la temprana Edad Moderna, el Estado es a la vez causa y consecuencia, parte, productor y producto, del proceso de emergencia de una constelación de fenómenos en parte espontáneos, en parte determinados por la intervención de poderes políticos.²³ La constelación abarca y entrelaza: matrices de cambio (lugares de nacimiento, grupos generadores, centros de poder); acumulación de recursos y riquezas y de medios de acción (técnicas productivas, sociales, militares); extensión del comercio y las comunicaciones; desarrollo del mercado nacional; ascenso de burguesías (comerciales, financieras, manufactureras); constitución de pueblos y nacionalidades; desarrollo de conciencias nacionales; creciente articulación de las economías nacionales con una economía cada vez más internacional.

23 Ver Henri Lefebvre, *De l'État*, 4 volúmenes, Paris, Coll. 10-18, Union Générale d'Éditions, 1976, especialmente I, cap. IX, II, caps. I y II; René Fédou, *El Estado en la Edad Media*, Madrid, P. U. F. Colección EDAF Universitaria, 1977; Henri Lapeyre, *Les Monarchies européennes du XVIIe. siècle. Les relations internationales*, Paris, Nouvelle Clío, P. U. F., 1973; Renhard Bendix, *Kings or People. Power and the Mandate to Rule*, Berkeley, University of California Press, 1978; Anthony Giddens, *The Nation-State and Violence*, Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1987.

Estos supuestos y factores, componentes y procesos, no llegan por sí solos a tener una realidad necesaria y suficiente, ni emergen o maduran de manera natural y espontánea. De ellos y de su estructuración como conjunto en la nueva sociedad nace el Estado nacional centralizado que, a partir de diferentes precedentes históricos, se constituye e instituye cada vez más como poder político autónomo y en expansión. El nuevo Estado multiplica sus intervenciones, produce y unifica la sociedad nacional, la trabaja y la modela, le impone su supremacía y tiende a absorberla. Sus ámbitos y funciones se despliegan a la vez en lo económico, lo político, lo social, lo cultural, lo espacial, lo jurídico-institucional.

En lo *económico*, a partir y a través del absolutismo monárquico y de la política mercantilista, y luego del Estado liberal con grados variables de avance y democratización, el Estado va posibilitando, imponiendo, favoreciendo, reforzando, las premisas básicas, las características estructurales, las tendencias dinámicas, del desarrollo capitalista, en general, y de la Primera Revolución Industrial en particular. Las más significativas para el problema en análisis, a las que responden y en cuales inciden Estado y derecho, son las siguientes.

El capitalismo se instaura y desarrolla como *sistema de producción mercantil*, sobre la base de la creciente división del trabajo social, de la propiedad, iniciativa y producción privadas, del régimen de trabajo asalariado, del intercambio, de la mercantilización de la economía y la sociedad.

La división técnica del trabajo en la empresa se contrapone y entrelaza con la división social del trabajo que producción mercantil y mercado imponen a las empresas y a quienes la integran, y a la economía y la sociedad en su conjunto.

El sistema se organiza y opera por la acción de propietarios-productores privados, que realizan sus empresas y proyectos independientemente unos de otros, y satisfacen sus necesidades a través del intercambio y del mercado, como forma específica de socialización.

Por una parte, la sociedad, su entramado y su cohesión, el carácter social de la participación de los individuos en la producción, de sus actividades y productos, las relaciones que mantienen entre sí, todo surge de las interacciones y entorchos de unos y otras. Estas realidades de los actores, de sus caracteres y efectos sociales de sus actividades, de su productividad y resultados, son ocultadas por el mundo de los objetos y su fetichización; se manifiestan indirectamente, a través de la mercancía, del valor de cambio y del mercado; se imponen a espaldas, fuera de la conciencia y del control, de los individuos; se

alienan y reifican frente a los individuos, se presentan a ellos como cosas extrañas e independientes que los subordinan a su realidad y a su movimiento autónomo.

El capitalismo realiza un despliegue sin precedentes del mundo de la mercancía, cumple la mercantilización total de la sociedad y del mundo. Cada propietario-empresario procede por su propia cuenta y para su propio beneficio en relación a un mercado a través del cual el producto excedente es repartido y apropiado, y que —en el periodo liberal— funciona de manera espontánea y ciega.

La primacía del mundo de la mercancía, su desdoblamiento en mercancía y dinero, la circulación de valores bajo la forma de mercancía y dinero, imponen un ordenamiento objetivo de las relaciones sociales por encima de los individuos. El dinero se vuelve cada vez más, no sólo medida del valor, sino también medio de pagos. Adquiere una existencia independiente respecto a la circulación de mercancías que se refleja en aquél. Intercambio y circulación de mercancías y valores, como conjunto de relaciones sociales entre cosas, para las cuales los individuos son reducidos a portadores o soportes, y la organización de esas relaciones, se identifican cada vez más con la estructura social en general. La necesidad de una regulación y de una garantía externas para las relaciones e intercambios entre individuos libres e iguales, poseedores de mercancías y dinero, e incapaces de disciplina por sí mismos, convierte a la circulación de los valores en una de las determinaciones esenciales, no sólo de lo económico, sino también de lo político-estatal y lo jurídico.

El carácter social de la producción, manifestado a través del mercado, se entrelaza y contrapone con el carácter privado de la apropiación. Esta se cumple por grupos propietarios del capital, de los medios de producción y de parte considerable de los medios de decisión, compradores de la fuerza de trabajo, y que en función de todo ello se apropian privadamente del producto excedente bajo la forma de plusvalía. La búsqueda de la ganancia es el fin de la producción y el incentivo del empresario, el motor y el regulador del sistema económico. La incesante acumulación del capital se realiza en la competencia anárquica, a expensas de trabajadores y de empresarios rivales más débiles o desafortunados.

La necesidad intrínseca que tiene el capital, de un mecanismo regulador del nivel de salarios y de un instrumento ofensivo y defensivo para su lucha contra el trabajo, y contra los empresarios rivales, a través de la masa de reserva de mano de obra desocupada, requiere que la acumulación se dé con la mecanización progresiva, el aumento de

la parte relativa del capital invertido en máquinas respecto a la del capital invertido en fuerza de trabajo. Requieren, por lo tanto, el desarrollo de las fuerzas productivas, el avance de la Revolución Industrial, Científica y Tecnológica, el mantenimiento o incremento de la reserva de desocupados.

Las modificaciones en la composición en valor de las formas de capital (máquinas vs. fuerza de trabajo) parecen generar *tendencias* a la baja de la tasa de ganancia, y a la sobreproducción relativa o sobreacumulación del capital. La ganancia tiende a ser parte decreciente del capital invertido. Ello limita, erosiona, amenaza, el proceso de acumulación, y da lugar a las *crisis* y, en general, a los *ciclos económicos*.

Antes de llegar a la crisis, sin embargo, diversos factores y procesos que, por una parte, contribuyen a la baja tendencial de la tasa de ganancia, pueden suscitar factores y dinatismos que la contrarrestan, y en los cuales también inciden los progresos de la ciencia y la técnica. Ellos tienen que ver con la reducción de la mecanización en relación a la fuerza de trabajo; con la elevación de la tasa de explotación; con la concentración de la plusvalía y del beneficio en ciertos centros de acumulación.

En primer lugar, entre los factores que frenan o hacen retroceder el aumento de la mecanización respecto a la fuerza de trabajo en la composición del capital invertido, se cuentan numerosos efectos directos e indirectos de la Revolución científica y técnica:

- a) la acumulación sobre la base tecnológica preexistente;
- b) la inclusión en el proceso de reproducción de nuevos instrumentos de producción con más bajo porcentaje de mecanización, v. gr. con la exportación de capital a regiones más atrasadas con técnicas menos elevadas, y con mano de obra y materias primas baratas;
- c) el aumento de la productividad del trabajo, que disminuye el precio de bienes de capital y equipos y vuelve más rentable su operación, haciendo relativamente más lento el crecimiento del capital fijo en la acumulación;
- d) la desvalorización y destrucción del capital fijo invertido, por nuevos descubrimientos e invenciones de la ciencia, innovaciones tecnológicas, crisis, guerras.

En segundo lugar, ciencia y tecnología están presentes e inciden en los factores que elevan la tasa de explotación:

- a) alargamiento de la jornada de trabajo; intensificación del trabajo y alza de su productividad en igual o menor jornada de trabajo; baja del salario debajo del valor de la fuerza de trabajo;
- b) creciente productividad del trabajo que permite o impone la baja relativa de los precios de los bienes de consumo, y con ello la de la mercancía fuerza de trabajo, elevando la tasa de plusvalía relativa y la tasa de ganancia.

En tercer lugar, el desarrollo científico y tecnológico es, directa e indirectamente, parte de los factores que llevan a la concentración de la plusvalía y el beneficio en ciertos centros de acumulación. Coadyuvan a la reducción de la contribución de sectores no industriales de la burguesía (agrarios, mercantiles, rentistas), a la plusvalía total. Contribuyen al aumento de la velocidad de rotación del capital, por el acortamiento del tiempo de producción y circulación en función del progreso técnico: automatización, control, dirección, mejoramiento de transportes y comunicaciones.

Ciencia y tecnología se presentan así, por una parte, como factores de génesis o de desencadenamiento de las crisis y y, más en general, de las fases descendentes en los ciclos económicos inherentes al capitalismo; y a la inversa, por otra parte, como factores de recuperación del crecimiento y de las fases ascendentes.

Ciencia y tecnología contribuyen a la superproducción de capitales, a la tendencia descendente de la tasa de ganancia, a la restricción de inversiones, a la reducción de la demanda de bienes y servicios, al estallido de las crisis y a la emergencia y continuidad de las depresiones. Contribuyen también a crear, o a revelar, y a amplificar, las desproporcionalidades y desigualdades entre actividades y ramas de la producción, las dificultades de circulación y de realización, las tendencias al subconsumo, como desencadenantes o agravantes de las crisis.

Mecanismo depurador y superador de contradicciones y conflictos inherentes al capitalismo ya en la fase liberal, las crisis económicas —y también las políticas, militares, internacionales— operan como procesos de eliminación de excedentes materiales y humanos, y preparan la restauración gradual del tipo de ganancia y, por lo tanto, de la inversión. Tal como se vio anteriormente (capítulo primero, 6), destacado sobre todo por Schumpeter, las innovaciones tecnológicas (y los avances científicos), articuladas en racimos, incrementan la productividad, posibilitan nuevos objetos de consumo, métodos y procedimientos de producción y transporte, nuevos mercados y tipos de organización industrial; renuevan la inversión; intervienen en las depresiones para

superar sus dificultades y dar lugar a una nueva fase ascendente del ciclo.

En lo social, lo político y lo jurídico-institucional, el Estado moderno en parte crea e impone, en parte acepta y favorece, la *autonomización* recíproca de las grandes instancias sociales, de él mismo, la economía de mercado, la sociedad civil. Desarrolla su intervencionismo, su autonomización, su supremacía, su papel rector, a partir y a través de su realidad, de su lógica y dinámica propias, de un proceso de autoacumulación de poderes y ámbitos; pero también a partir y a través de insuficiencias, contradicciones y conflictos del propio capitalismo, con el cual mantiene una relación indisoluble pero ambivalente y problemática.

El Estado moderno, sobre todo en el caso francés, a partir y a través de la monarquía absoluta —pero como parte de un ciclo notablemente continuo que integran la Revolución Francesa, y los dos bonapartismos—, capta la razón y la racionalidad difusa que en esta fase emerge y se expande a partir de una constelación de fuerzas y procesos y del paso de un sistema a otro. Esa razón y esa racionalidad son canalizadas y desviadas por el Estado para su uso y en su beneficio; se vuelven Razón de Estado, instrumento ideológico de legitimación y de manipulación.

A partir y en nombre de esta razón, el Estado —absolutista primero, jacobino, bonapartista, liberal luego— define e impone su ley. Sustituye la sacralización tradicional por la secularización gradual de las relaciones sociales y por la regulación jurídica de esencia contractual. Emprende, además, una vasta operación de homogeneización de la sociedad, en función de los problemas planteados por la transición del feudalismo al capitalismo, y por la búsqueda y logro de la unidad nacional y de la centralización estatal. Por una parte, el Estado distingue y decreta las normas y las anomias, lo normal y lo anormal, y toma y realiza decisiones y medidas que colocan fuera de la ley, expulsan, encierran o exterminan a los considerados anormales, diferentes, indisciplinados, improductivos, inasimilables. Por otra parte, el Estado, siempre a partir de una razón y una racionalidad determinadas, y a través de un proceso similarmente homogeneizante, lanza un proceso de aislamiento, aplastamiento y control centralizado de las sociedades agrarias, las comunidades patriarcales, las ciudades y regiones; reduce o suprime sus particularismos y diferencias; las identifica e integra en nombre y por medio de elementos comunes (lengua, historia, cultura, futuro) que lleva al primer plano y convierte en primordiales.

En el ciclo integrado por la sucesión de monarquía absoluta, revolución (girondina y jacobina) y despotismo bonapartista, se va desarrollando —en las palabras de Carlos Marx—

el poder estatal centralizado, con sus órganos omnipresentes: el ejército permanente, la policía, la burocracia, el clero y la magistratura —órganos creados con arreglo a un plan de división sistemática y jerárquica del trabajo— [...]; este poder Ejecutivo, con su inmensa organización burocrática y militar, con su compleja y artificiosa maquinaria de Estado, [...] este espantoso organismo parasitario que se ciñe como una red al cuerpo de la sociedad francesa y le taponan todos los poros [...] ²⁴

Este Estado moderno, variedad francesa, contribuye ya bajo la monarquía absoluta a la aceleración de la decadencia del régimen feudal, al desarrollo de la economía capitalista y de la sociedad burguesa. La Revolución Francesa continúa esta tarea histórica del Antiguo Régimen, la libera de rigideces y límites estrechos, la extiende y profundiza. El Estado capta los cambios profundos del siglo XVIII que se manifiestan en la Revolución; se racionaliza y centraliza; crea la ideología y los mitos que lo legitiman. La nueva ideología emergente del Iluminismo y del proceso revolucionario establece un lazo indisoluble entre Estado, razón, pueblo, nación. Tras este velo ideológico, el Estado es promotor y productor de la nación más que a la inversa; hace converger los caracteres locales y regionales, los homogeniza y absorbe en la identidad colectiva de lo territorial y lo nacional.

El caso *francés* de Estado moderno nace y se desarrolla en conexión con una historia particular, un contexto sociocultural y religioso específico, como reflejo o resultado de la resistencia de potentes feudalismos periféricos; y de una fuerte división del trabajo social que favorece la formación de un espacio público autonomizado, de estructuras propias con institucionalización progresiva. El Estado francés trastrueca definitivamente la organización del sistema social que, en adelante, se estructura en función de él. El Estado francés se va presentando cada vez más como maquinaria político-administrativa durable y compleja; servida por funcionarios que se identifican con su papel; separada de la sociedad civil sobre quien intenta ejercer tutela completa, controlada por sus órganos administrativos, dominada por su política, animada por

²⁴ Carlos Marx, *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*, y *La guerra civil en Francia, passim*.

sus intervenciones económicas, sometida por la conquista de los espíritus y su aceptación de sus propios valores.²⁵

Por encima y más allá de las especificidades nacionales, el moderno Estado liberal, en su organización y en su funcionamiento, presupone e implica, induce o coproduce premisas, fuerzas y estructuras, tendencias y cambios, de la economía capitalista y de la sociedad burguesa, que contribuyen a configurar a la vez su naturaleza y sus funciones, sus bases y los contenidos de sus políticas, sus realizaciones y sus límites. Ello tiene relevancia directa en cuanto a las tendencias al intervencionismo y autonomización del Estado. Las principales premisas e implicaciones a considerar son las siguientes:²⁶

En primer lugar, la “unidad sustancial” entre pueblo y Estado, individuo y comunidad, propia de los sistemas precapitalistas, es reemplazada por una serie de dualismos, ante y sobre todo el planteado entre sociedad civil y Estado, como los dos términos en que la sociedad moderna tiende a desdoblarse. El distanciamiento creciente entre ambos términos es en parte herencia de la monarquía absoluta, y en parte resultado de la lucha de la burguesía ascendente contra los resabios feudales y el poder político del Antiguo Régimen. La distinción entre sociedad civil y Estado es presentada como total y necesaria, y se reserva a la primera en principio el monopolio de la actividad económica, a partir y a través del principio universalista del mercado autorregulado.

En segundo lugar, en la sociedad civil, los seres humanos son liberados de las jerarquías tradicionales estrictas, determinadas por funciones socioeconómicas inmutables que surgen a su vez de las relaciones de dependencia personal y sujeción directa y de la pertenencia forzada a conjuntos estamentales o corporativos, y por la coacción del Estado. Se establecen en su reemplazo relaciones sociales a través del cambio y la competencia, entre individuos atomizados, formalmente libres e iguales, privatizados y autonomizados, que se agrupan en clases móviles y abiertas, no se someten a una comunidad natural ni subordinan esa comunidad a ellos mismos de un modo colectivo y consciente. La primacía del principio individualista hace que cada uno se vuelva fin para sí mismo del cual los demás son medios. Emerge una sociedad a

25 Para la comparación del tipo francés y el inglés de Estado, ver Pierre Birnbaum, *La logique de l'État*, Paris, Fayard, 1982.

26 Ver N. Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, Córdoba (Argentina), Pasado y Presente, 1969, pp. 43 a 105; Alessandro Pizzorno, “Introducción al estudio de la participación política”, A. Pizzorno, M. Kaplan, M. Castells, *Participación y cambio social en la problemática contemporánea*, Buenos Aires, Ediciones SIAP, 1975.

la vez dividida en clases y molecularizada, que no logra unificarse y se ve amenazada por toda clase de conflictos y tendencias a la desintegración.

En tercer lugar, en lo político, los individuos son separados de sus determinaciones socioeconómicas concretas, y convertidos en entes abstractos, a los que se otorga libertad e igualdad formales, y que participan con tales caracteres en la comunidad política a través del sufragio universal. La legitimidad del Estado se funda en la soberanía del pueblo y en la responsabilidad que hacia éste debe tener el gobierno. Al dualismo sociedad civil-Estado corresponden otros que emergen y se afirman en el mismo proceso: ser individuo-ser social, hombre privado-ciudadano político, interés público-interés privado.

En la elaboración de estas dimensiones, postula Werner Sombart que:

La esencia del Estado moderno es dual: representa la unión de dos principios formativos que se excluyen fundamentalmente: el principio de poder político y el principio liberal.

El origen del principio de poder político se encuentra en el *naturalismo primitivo* que desde el principio de la época moderna (Maquiavelo) crea una ideología sobre la base de la razón de Estado [...]

Las llamadas ideas liberales, por el contrario, se han formado por la confluencia de tres corrientes:

- 1) Una [...] de derecho natural: apelación a los inalienables derechos económicos del hombre.
- 2) Una [...] filosófico-metafísica: creencia en una armonía preestablecida dentro de una comunidad formada atómicamente.
- 3) Una [...] utilitaria: los intereses del empresario capitalista, del artesano que actúa fuera del gremio, del comerciante.

Los rasgos fundamentales del Estado moderno son:

1. El Estado moderno es *naturalista-secularizado*, es decir, liberado de todas relaciones o vínculos superestatales, “soberano”, *ipse Deus*. Una consecuencia importante: es “tolerante” en el interior, lo que quiere decir que los derechos políticos no dependen de la confesión religiosa [...]
2. En su estructura interior el Estado moderno es *individualista-atómico-nominalista* [...] Lo que en detalle quiere decir lo siguiente:

a) *El advenimiento de la libertad política del ciudadano*, o sea la liberación del individuo (y de la familia) de todas las asociaciones oficiales o semioficiales en que estaba esencialmente encuadrado y a través de las cuales se verificaban sus relaciones con el Estado: asocia-

ción feudal, señorial, de aldea, urbana, gremial, cooperativa, etcétera. Cada uno actúa por sí mismo y dedica sólo una parte estrictamente limitada de su fuerza y sus bienes a las numerosas organizaciones públicas o privadas de que forma parte. Antes, cada uno era, ante todo, labriego, miembro de un gremio, etcétera, y por ello y eventualmente ciudadano. Hoy es, ante todo —y sin más requisito—, ciudadano, y como tal, con una pequeña parte de su yo, elector, contribuyente, miembro de un *cártel*, miembro de una cooperativa lechera, etcétera.

b) *Cada uno persigue sus "intereses"*. Es decir, que todos los lazos de "comunidad" solidaria que reposaban sobre el principio "todos para todos" están rotos, y sólo en la familia continúan arrastrando todavía una existencia lánguida, que lenta e indeclinablemente va extinguiéndose. Relaciones sociales contractuales unen a unos con otros, y todos se inclinan ante el principio "cada cual para sí". Lo que significa que los hombres ya no se sienten recíprocamente unidos por sentimientos, simpatías o deberes, sino por "intereses" de toda especie, o sea por problemas cuya raíz se encuentra en el propio provecho.

c) *El Estado se muestra "débil" frente a esta lucha de intereses*. Resalta la tendencia a inclinarse ante los *más fuertes* grupos de intereses y a poner en las manos de sus representantes la dirección del Estado o, por lo menos, la influencia decisiva en la dirección del mismo. El más alto ideal de la política interior del Estado parece ser, en todo caso, el equilibrio de los diferentes intereses privados o de los distintos intereses de grupos, o la "prosperidad" individual de los ciudadanos., Lo que equivale a decir que la conducta del Estado, en lo que concierne a su política interior, es marcadamente individualista-nominalista.

3. La *política exterior* del Estado se inspira en principios algo diferentes. En cuanto a la forma, reposa sobre el principio de soberanía, que corresponde esencialmente a una concepción realista del Estado. En cuanto al contenido, la política del Estado moderno, en sus relaciones exteriores, se escinde: en parte es indiscutiblemente realista, determinada por el interés general y atenta a éste, pero en parte, también, nominalista, puesta al servicio de los intereses parciales de grupos determinados.

Los caracteres fundamentales del Estado moderno se enriquecen y clarifican con la consideración de las medidas que aquél adopta en la política interior y en la exterior, a lo que más abajo se vuelve.²⁷

En cuarto lugar, el capitalismo que se va desarrollando hasta culminar en la fase liberal, no se instaura, no se reproduce ni desarrolla, no organiza la dominación, exclusivamente a partir de sus propias fuerzas

27 Werner Sombart, *El apogeo del capitalismo I*, México, Fondo de Cultura Económica, pp 64 y 65.

y a través de sus mecanismos inherentes. Ello ha requerido, por el contrario, la permanente presencia y la activa intervención del Estado. Ejemplo altamente significativo es el papel del Estado en la creación del mercado autorregulado y de los mercados de trabajo, tierra y dinero que lo integran, como lo revela el iluminante análisis de Karl Polanyi que a continuación cito *in extenso*:

En Inglaterra y Francia, “[...] el cambio de los mercados regulados a los mercados autorregulados, a fines del siglo XVIII, representó una transformación completa en la estructura de la sociedad”.

“Un mercado autorregulado requiere nada menos que la separación institucional de la sociedad en una esfera económica y una esfera política [...]”. El “patrón institucional”, de acuerdo al cual “la actividad económica estaba aislada y se imputaba a una motivación claramente económica”,

sólo podría funcionar si la sociedad se subordinara de algún modo a sus requerimientos. Una economía de mercado sólo puede existir en una sociedad de mercado [...] debe comprender todos los elementos de la industria, incluidos la mano de obra, la tierra y el dinero [...] Cuando se incluyen tales elementos en el mecanismo del mercado, se subordina la sustancia de la sociedad misma a las leyes del mercado.

La economía de mercado —sigue Polanyi— tiene una “naturaleza institucional”, e involucra peligros para la sociedad. El mecanismo de mercado puede controlar y dirigir los elementos efectivos de la vida industrial mediante ciertos métodos, y produce efectos sobre la sociedad sujeta a su acción.

Es con el auxilio del concepto de mercancía que el mecanismo del mercado se conecta a los diversos elementos de la vida industrial. Se definen las mercancías como objetos producidos para su venta en el mercado, los mercados como contactos efectivos entre compradores y vendedores. En consecuencia, se considera cada elemento de la industria como algo producido para la venta, ya que entonces, y sólo entonces, estará sujeto al mecanismo de la oferta y la demanda que interactúa con el precio. En la práctica, esto significa que debe haber mercados para cada elemento de la industria; que en estos mercados, cada uno de estos elementos se organiza en un grupo de oferta y uno de demanda; y que cada elemento tiene un precio que interactúa con la demanda y la oferta. Estos mercados —innumerables— están interconectados y forman un Gran Mercado.

[...] la mano de obra, la tierra y el dinero son elementos esenciales de la industria; también deben organizarse en mercados; [...] estos mercados forman una parte absolutamente vital del sistema económico. Pero [...] la mano de obra, la tierra y el dinero *no* son mercancías [...] Ninguno de estos elementos se produce para la venta.

Su descripción “como mercancías es enteramente ficticia”.

Sin embargo, es con el auxilio de esta ficción que se organizan los mercados de mano de obra, tierra y dinero; estos elementos se compran y venden efectivamente en el mercado; su demanda y oferta son magnitudes reales; y todas las medidas o políticas que inhibieran la formación de tales mercados pondrían en peligro *ipso facto* la autorregulación del sistema. Por lo tanto, la ficción de la mercancía provee un principio de organización vital en lo referente al conjunto de la sociedad, afectando casi todas sus instituciones en la forma más variada, a saber: el principio según el cual no debiera permitirse ningún arreglo o comportamiento que pudiera impedir el funcionamiento efectivo del mecanismo del mercado según los lineamientos de la ficción de las mercancías.

Ahora bien, tal postulado no puede sostenerse en lo referente a la mano de obra, la tierra y el dinero. Si se permitiera que el mecanismo del mercado fuese el único director de la cantidad y el uso del poder de compra, se demolería la sociedad [...] No hay duda de que los mercados de mano de obra, tierra y dinero *son* esenciales para una economía de mercado. Pero ninguna sociedad podría soportar los efectos de tal sistema de ficciones burdas, ni siquiera por muy breve tiempo, si su sustancia humana y natural, al igual que su organización empresarial, no estuviesen protegidas contra los excesos de este molino satánico.

Con “el desarrollo del sistema fabril y por ende un cambio decisivo en la importancia relativa del comercio y la industria en favor de esta última”, “la producción industrial dejó de ser un accesorio del comercio organizado por el comerciante como una actividad de compraventa”, para involucrar “la inversión a largo plazo con riesgos correspondientes”, no soportables “si no se aseguraba razonablemente la continuación de la producción”.

“Pero entre más se complicaba la producción industrial, más numerosos eran los elementos de la industria cuyo abasto tenía que salvaguardarse”, sobre todo mano de obra, tierra y dinero.

En una sociedad comercial, su abasto sólo podría organizarse [...] volviéndolo disponible para su compra. Por lo tanto, tendrían que organizarse para su venta en el mercado, es decir, como mercancías. La

extensión del mecanismo del mercado a los elementos de la industria —mano de obra, tierra y dinero— era la consecuencia inevitable de la introducción del sistema fabril en una sociedad comercial. Los elementos de la industria tendrían que venderse.

En un sistema de mercado,

los beneficios se aseguran [...] sólo si se salvaguarda la autorregulación mediante mercados competitivos interdependientes. Dado que el desarrollo del sistema fabril se había organizado como parte de un proceso de compraventa, la mano de obra, la tierra y el dinero debían transformarse en mercancías para mantener en marcha la producción. Por supuesto, no podrían transformarse realmente en mercancías, ya que en efecto no se producían para su venta en el mercado. Pero la ficción de que sí se producían para tal propósito se convirtió en el principio organizador de la sociedad [...]

Esta debe cambiar en su organización por el desarrollo del sistema económico de mercado, del cual se convierte en accesorio.

Con la Revolución Industrial, los mejoramientos se obtienen al precio de la dislocación y hasta la catástrofe social. [...] la sociedad humana habría sido aniquilada, si no hubiesen existido medidas contrarias, protectoras, que minaban la acción de este mecanismo autodestructivo.

La historia social del siglo XIX fue así el resultado de un movimiento doble: la extensión de la organización del mercado en lo referente a las mercancías genuinas se vio acompañada por su restricción en lo referente a las mercancías ficticias. Mientras que los mercados se difundieron por toda la faz del globo y la cantidad de los bienes involucrados creció hasta alcanzar proporciones increíbles, una red de medidas y políticas se integraba en instituciones poderosas, destinadas a frenar la acción del mercado en relación con la mano de obra, la tierra y el dinero. Mientras que la organización de los mercados mundiales de dinero daba un impulso nunca antes visto al mecanismo de los mercados bajo la égida del patrón oro, surgía al mismo tiempo un movimiento profundamente arraigado para resistir los perniciosos efectos de una economía controlada por el mercado. La sociedad se protegía contra los peligros inherentes a un sistema de mercado autorregulado: éste fue el aspecto comprensivo en la historia de la época.²⁸

28 Karl Polanyi, *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, pp. 80-85.

La expansión del sistema de mercado en el siglo XIX era sinónima de la difusión simultánea del libre comercio internacional, el mercado competitivo de mano de obra y el patrón oro [...]

El *laissez-faire* no tenía nada de natural; los mercados libres no podrían haber surgido jamás con sólo permitir que las cosas tomaran su curso. Así como las manufacturas de algodón —la principal industria del libre comercio— se crearon con el auxilio de los aranceles protectores, los subsidios a la exportación y los subsidios indirectos a los salarios, el propio *laissez-faire* fue impuesto por el Estado. Los años treinta y cuarenta (del siglo XIX, M. K.) no presenciaron sólo una avalancha de leyes que repelían las regulaciones restrictivas, sino también un incremento enorme de las funciones administrativas del Estado, que ahora estaba siendo dotado de una burocracia central capacitada para realizar las tareas fijadas por los defensores del liberalismo. Para el utilitario característico, el liberalismo económico era un proyecto social que debía ponerse en vigor para la mayor felicidad del mayor número; el *laissez-faire* no era un método para el logro de algo, sino lo logrado. Es cierto que la legislación no podía hacer nada directamente, fuera de derogar las restricciones nocivas. Pero ello no significaba que el *gobierno* no pudiera hacer nada, especialmente en forma indirecta. Por el contrario, el liberal utilitario veía en el gobierno la gran agencia para el logro de la felicidad. Por lo que se refiere al bienestar material, creía Bentham que la influencia de la legislación “no es nada” por comparación con la contribución inconsciente del “ministro de la policía”. De las tres cosas necesarias para el éxito económico —la inclinación, el conocimiento y el poder— la persona privada poseía sólo la inclinación. Enseñaba Bentham que el conocimiento y el poder pueden ser administrados por el gobierno a un costo mucho menor que el de las personas privadas. El ejecutivo debería reunir estadísticas e información, promover la ciencia y la experimentación, además de proveer los innumerables instrumentos de la realización final en el campo del gobierno. El liberalismo de Bentham significaba la sustitución de la acción parlamentaria por la acción de los órganos administrativos.

[...] la construcción gradual de una maquinaria administrativa muy compleja que necesita constantemente de reparación, renovación, reconstrucción y adaptación a los nuevos requerimientos de la planta de una fábrica moderna (Ilbert, cit. por Polanyi), este crecimiento de la administración reflejaba el espíritu del utilitarismo [...] en el Estado utilitario aseguraba (Bentham) su principio favorito de “posibilidad de inspección” que el ministro de más alto rango mantuviera un control eficaz sobre toda la administración local.

El camino hacia el mercado libre se había abierto y mantenía abierto por un incremento enorme del intervencionismo continuo, centralmente organizado y controlado. Volver compatible la “libertad simple y natu-

ral” de Adam Smith con las necesidades de una sociedad humana era un asunto muy complicado. Así lo revela la complejidad de las provisiones de las innumerables leyes de cercamientos; el grado del control burocrático involucrado en la administración de las Nuevas Leyes de pobres [...] efectivamente supervisadas por la autoridad central; o el incremento de la administración gubernamental involucrado en la [...] reforma municipal. Y sin embargo, todos estos baluartes de la interferencia gubernamental se erigieron tratando de organizar cierta libertad simple, como la de la tierra, la mano de obra o la administración municipal [...] La introducción de mercados libres, lejos de eliminar la necesidad del control, la regulación y la intervención, aumentaba enormemente su alcance. Los administradores debían estar constantemente alertas para asegurar el libre funcionamiento del sistema. Por lo tanto, incluso quienes deseaban más ardientemente liberar al Estado de todos los deberes innecesarios, y cuya filosofía demandaba la restricción de las actividades estatales, no podían dejar de otorgar al mismo Estado las facultades, los órganos y los instrumentos nuevos requeridos para el establecimiento del *laissez-faire*.

A esta paradoja se sumó otra. Mientras que la economía del *laissez-faire* era el producto de una acción estatal deliberada, las restricciones subsecuentes al *laissez-faire* se iniciaron en forma espontánea. El *laissez-faire* se planeó; la planeación no [...] Si hubo alguna vez un uso consciente del ejecutivo al servicio de una política de control gubernamental deliberado, ello ocurrió con los benthamistas en el periodo heroico del *laissez-faire* [...]

Por el contrario, no existió

ninguna intención deliberada de extender las funciones del Estado, o de restringir la libertad del individuo, por parte de quienes eran directamente responsables de las leyes restrictivas de los años setenta y ochenta. La acción legislativa de la reacción contra un mercado autorregulado, que surgiera en el medio siglo siguiente a 1860, fue algo espontáneo, no dirigido por la opinión, y movido por un espíritu puramente pragmático.

La corriente contraria al liberalismo económico y el *laissez-faire* —concluye Polanyi— poseía todas las características inconfundibles de una reacción espontánea. En innumerables puntos desconectados surgió tal corriente sin ningún lazo visible entre los intereses directamente afectados o alguna inconformidad ideológica entre ellos. Incluso en la solución del mismo problema, [...] los remedios variaban desde lo individualista hasta lo “colectivista”, desde lo liberal hasta lo antiliberal, desde las formas de *laissez-faire* hasta las intervencionistas sin cambio alguno del interés económico, las influencias ideológicas o las fuerzas políticas en juego, sólo como resultado de la creciente conciencia de la naturaleza del

problema en cuestión [...] Un cambio muy similar, del *laissez-faire* al “colectivismo”, ocurrió en diversos países en una etapa definida de su desarrollo industrial, lo que indica la profundidad y la independencia de las causas básicas del proceso [...] Por último, el análisis revela que ni siquiera los partidarios radicales del liberalismo económico podían escapar a la regla que vuelve inaplicable el *laissez-faire* a las condiciones industriales avanzadas; en el caso decisivo del derecho sindical y las regulaciones antimonopólicas, los propios liberales extremos debieron pedir variadas intervenciones del Estado a fin de asegurar las condiciones necesarias para el funcionamiento de un mercado autorregulado frente a los arreglos monopólicos. Incluso el libre comercio y la competencia requerían de la intervención para funcionar [...]

[...] Si la economía de mercado era una amenaza para los componentes humanos y naturales de la urdimbre social, [...] ¿qué otra cosa podríamos esperar sino la presión de muy diversos grupos a favor de alguna clase de protección?

Esto ocurrió “sin ningún prejuicio teórico o intelectual de su parte, e independientemente de sus actitudes hacia los principios básicos de una economía de mercado [...] Los intereses particulares son independientes de las ideologías específicas existentes en diversos países [...]”²⁹

Al papel de Estado en la instauración de las premisas, componentes estructurales, mecanismos e instrumentos esenciales del capitalismo, se agrega el que cumple en su reproducción y crecimiento. El curso real del proceso de acumulación y desarrollo del capital depende —en sus bases, posibilidades, límites—, de ciertas *condiciones generales* y sus ramificaciones, es decir, del conjunto de la situación social. Ello incluye especialmente: capital acumulado, nivel tecnológico, disponibilidad y explotabilidad de la fuerza de trabajo, fuentes de materias primas y energéticos, extensión del mercado general y de los mercados que lo integran (trabajo, tierra, capital y dinero), condiciones políticas. Las condiciones generales son relativamente rígidas, no se adaptan por sí mismas y de modo automático a los niveles y exigencias de la acumulación del capital, pueden dejar de corresponder a unos y otras. Las tendencias contrarrestantes de la baja de la tasa de ganancia se movilizan y cumplen, las crisis estallan, para reorganizar estas condiciones sociales generales y redefinir los límites del proceso de acumulación. Los grados y los modos de la reorganización se ven influidos por los intereses, las estrategias, las actuaciones de los actores sociales, y sus

29 K. Polanyi, *La gran transformación...*, cit., pp. 144-147, 154-55.

conflictos, las crisis resultantes y sus consecuencias, las circunstancias empíricas y las particularidades históricas.

El capitalismo implica, a la vez, competencia entre propietarios-empresarios, explotación del trabajo asalariado por el capital y oposición entre uno y otro, contradicciones en el proceso de reproducción y acumulación, conflictos y crisis de todo tipo. La clase socioeconómicamente dominante se divide por la competencia entre sus fracciones y unidades componentes, con las consiguientes dificultades para establecer y conservar la hegemonía de una de ellas sobre las otras y sobre las clases subalternas y dominadas.

De estas y otras variadas maneras, el capitalismo exhibe una incapacidad estructural e históricamente creciente para constituirse, reproducirse y desarrollarse y para superar sus crisis, sólo por sus propias fuerzas, sobre la mera base y por el exclusivo movimiento de los capitales individuales y las empresas competitivas. Unos y otras están sometidos al juego de la competencia, del cambio y del mercado; a la necesidad de crear valor y de producir un excedente; a las coacciones y restricciones que surgen de todo ello. Actúan de manera más o menos aislada e inconsciente, utilizan sus recursos en búsqueda del mayor beneficio posible, sin tener en cuenta las premisas ni las consecuencias económicas y sociales. Se desprecupan por la creación de ciertas precondiciones y regulaciones que no dan beneficios o son demasiado generales, y por los efectos de las propias actividades que impliquen la destrucción de las bases sociales de su existencia y funcionamiento como empresas. Son incapaces, por sí mismas, de producir y desarrollar las bases y prerequisites y de realizar las funciones que se requiere para su propia existencia y su acumulación, para la defensa y satisfacción de sus intereses, para la producción y reproducción del capital, y para el logro de una forma de coordinación, estructuración y continuidad en el desarrollo de la sociedad. Las condiciones de la producción mercantil y de la competencia intercapitalista dificultan que la totalidad social asuma alguna forma más o menos permanente, funcional y operativa.

De todo ello surge y se afirma la necesidad de la diferenciación del sistema político, y de la particularización de la totalidad social en el Estado como institución especial, surgida del sistema capitalista y de la sociedad burguesa, que se coloca por encima de uno y otra, se independiza de ellos y los domina. El Estado se presenta y opera como nivel y actor políticos, con unidad interna, estructuras y prácticas, eficacia propia, autonomía respecto a la sociedad y a las clases. Se constituye como instancia universal que incluye la globalidad compleja de

la sociedad, y de manera contradictoria e ilusoria armoniza lo público y lo privado, y encarna el interés general de la colectividad y la voluntad del cuerpo político de la nación. En el Estado, la comunidad, la totalidad social, los intereses colectivos, revisten una forma particularizada, desligada de los grupos e individuos, materializada como algo externo y autónomo respecto de los reales intereses particulares y globales.

El Estado se constituye y desarrolla independientemente de los individuos y grupos, como expresión, síntesis y resultado de un conjunto de fuerzas sociales que se autonomizan, de procesos contradictorios, de los rasgos y efectos de la anarquía capitalista, que requieren algún tipo de solución. Una serie de actividades y productos sociales se fijan y se articulan en el Estado como potencia objetiva que a todos domina, escapa a su control, frustra sus expectativas, aniquila sus cálculos, aunque aquél no tenga la misma relación con las diferentes clases y grupos.

El Estado escapa al juego de la competencia interempresarial, no está sometido a la necesidad de crear valor ni de producir un excedente. No es institución que el capital en general, los capitalistas individuales o los monopolios poderosos crearían e impondrían como su agente directo y su instrumento político. Es el capitalista global, ideal, ficticio, que se autonomiza y coloca sobre la sociedad y las clases, poder extraño a las preocupaciones inmediatas de aquéllas, que se opone a las unidades de capital para expresar, orientar y defender los intereses de todas éstas y los intereses generales del sistema.

Las principales tareas y objetivos que el Estado va asumiendo, ya desde la culminación del Estado absolutista y luego en su fase liberal, son, entre otras, las siguientes:

1. Creación de las premisas de instauración y desarrollo, y de las condiciones generales de estructuración y reproducción, de la economía, la sociedad, la clase, capitalistas.

2. Disolución de componentes, modos y formas de producción, de tipo arcaico o precapitalista (agricultura campesina, artesanado, profesiones tradicionales), en favor de la extensión de relaciones capitalistas.

3. La acumulación, originaria primero, normal y permanente luego, y el lanzamiento y la continuidad del crecimiento y la modernización.

4. Control capitalista sobre el proceso productivo (trabajo, tecnología, propiedad).

5. Creación y generalización de mercados libres de trabajo, capital y tierra.

6. Separación de los productores directos y de los medios de producción, para la creación de una masa de trabajadores que venden su fuerza de trabajo como mercancía.

7. Creación y garantías de desarrollo permanente de las fuerzas productivas: tecnología, medios de producción, carácter y organización del proceso de trabajo, naturaleza y estructura de la clase trabajadora, todo ello en adaptación a las necesidades del capitalismo.

8. Racionalización y actualización de las viejas formas, creación, adaptación y desarrollo de las nuevas formas, de la propiedad privada, en general y, sobre todo, con los referentes inherentes a la empresa capitalista, de libre iniciativa y libre competencia en mercados abiertos.

9. Reconocimiento y expresión de las tendencias a la concentración y la centralización del capital y las empresas, sobre todo en términos de las necesidades de dirección y control, financiamiento, tecnología, etcétera.

10. Desarrollo de infraestructuras (económicas, sociales, políticas, militares): transportes, comunicaciones, salud, educación, seguridad social, etcétera.

11. Articulación y mutuo apoyo y refuerzo de los avances de la economía nacional y de la economía mundial en emergencia.

12. Gobierno y administración de la heterogeneidad de actores, intereses, fuerzas y conflictos en sociedades cada vez más complejas, y en el contexto de los procesos de integración creciente en la economía y la política mundiales.

En la medida en que todo esto así ocurre, el Estado liberal asume y cumple *funciones y tareas básicas* requeridas por el sistema, que no pueden ser asumidas ni cumplidas, de modo exclusivo o primordial, por las empresas-unidades de capital. Las principales funciones y tareas son de: organización colectiva y políticas socioeconómicas; coacción y control sociales; cultura y educación; relaciones internacionales; desarrollo productivo, científico y técnico; legitimación y consenso, institucionalización y legalidad.

Colocado sobre la economía y la sociedad capitalistas como totalidad compleja, el Estado es agente de disolución de las estructuras precapitalistas de dominación y de producción; es factor fundamental en los procesos de acumulación originaria, de separación de productores y medios de producción, de creación de la economía mercantil y monetaria. Es de esta manera agente primordial de constitución y de penetración de las fuerzas, relaciones y estructuras capitalistas; crea y garantiza sus bases de existencia, sus condiciones generales, sus mecanismos e instrumentos

de funcionamiento y reproducción. En la medida en que así lo intenta y logra, el Estado liberal opera como productor de las condiciones y realizaciones que, de modo general e indirecto, y de modo directo y específico, se identifican con el desarrollo de la técnica y la ciencia y con sus impactos en la economía, la sociedad, la política y el propio Estado.

El Estado liberal no rompe con la tradición intervencionista de la monarquía absoluta; por el contrario, en parte la asume y refuerza, en parte la modifica, la condiciona y reorienta.

Cuando a mediados del siglo XVIII las naciones de Europa occidental, en competencia y lucha con Gran Bretaña, se dieron al estudio y a la imitación de las técnicas inglesas, gozaban de varias ventajas:

[...] tenían detrás suya la experiencia de una conducta política muy organizada y cada vez más eficaz. Hecho decisivo, habían pasado la “era de los desórdenes”: la cuestión de la autoridad central, opuesta a la autoridad fragmentada, se había arreglado en gran medida en beneficio de la primera, en lo que subsistía de la jurisdicción feudal o de la autonomía provincial, la ambición roedora del *Beamtenstaat*, del Estado funcionario, no cesaba de reducirla. En verdad, es aquí que se encuentra el fundamento y la justificación de la supremacía monárquica: la instalación de una burocracia, que aplica leyes cuyo *corpus* es conocido, separa el ejercicio de las prerrogativas de la función del interés personal. Esto mismo permite elaborar una política coherente y tender hacia objetivos permanentes, ello aseguró la victoria de la corona sobre los vasallos recalcitrantes, más capaces de combatir que de gobernar. Si en esta lucha la clase ascendente de los comerciantes e industriales se alineó en su conjunto junto al rey, es en parte porque se le ofrecieron los marcos políticos estables y definidos³⁰ que son propicios, si no indispensables, a la marcha de los negocios.

En los siglos XVII y XVIII se vio a la mayoría de los gobiernos de la Europa continental —sobre todo los de Francia, Prusia y la Austria de María Teresa— lanzarse en vastos y costosos programas de valorización industrial. Sus objetivos eran en general los mismos: el engrandecimiento por la riqueza y el empleo; pero sus métodos, esencialmente empíricos, dependientes de recursos inciertos, variaban según el lugar y el tiempo. Al principio, se ponía ordinariamente el acento en la participación directa en la vida económica: casi toda nación tenía sus empresas de Estado, que fabricaban los artículos principales del consumo real —armamentos primero, y luego moblajes decorativos como espejos, ta-

30 David S. Landes, *L'Europe technicienne. Révolution technique et libre essor industriel en Europe occidentale de 1750 à nos jours*, Paris, N. R. F. Gallimard, 1975, pp. 176-177.

pices y porcelana—. En Prusia, la monarquía, que poseía vastos territorios en Silesia, era el mayor productor de hierro y de carbón del reino.

Sin embargo, las ambiciones económicas del Estado iban más alto que sus recursos en hombres y en dinero, y desde el principio aquél se encontró en la necesidad de basarse principalmente en la industria privada. Su ayuda tomaba de tiempo en tiempo la forma de la inversión directa, pero consistía más a menudo en favores fiscales, en afectaciones de mano de obra, en patentes sobre procedimientos técnicos o privilegios exclusivos en materia de venta, en garantías de aprovisionamiento, en consejos técnicos, en préstamos de bajo interés o sin interés, en subvenciones directas, o en combinaciones varias de estas medidas [...] Todas estas sumas agregadas no hacían un total muy elevado, pero por destino se trataba de un 'dinero de siembra'; se plantaba este grano en empresas pilotos esperando que daría una cosecha de imitadores. El Estado (francés) designó también numerosas *manufactures royales* y *privilegiées* y realzó este honor con un derecho de monopolio, estímulo para fundar industrias nuevas o para importar nuevas técnicas. Finalmente, envió sus observadores al extranjero para investigar procedimientos; tomó a su servicio inventores y fabricantes, en su mayoría ingleses, [...] y les encargó enseñar sus métodos a los industriales franceses; e incitó a extranjeros, [...] a instalarse en Francia y fundar allí sus propias empresas.

En Alemania, Prusia se lanzó muy activamente en esta campaña de industrialización forzada. Se presionó a los negociantes, e incluso a los nobles y gobiernos locales, a establecer "fábricas" para fabricar textiles, vidrio, productos químicos, metales ferrosos y no ferrosos. Esta invitación real equivalía de ordinario a una orden [...] Centenares de empresas nacieron así. Si los otros gobiernos de Europa central fueron menos enérgicos, es sólo por comparación, como lo atestiguan María Teresa y su esposo Francisco, que Federico el Grande llamaba "el más grande fabricante de su tiempo"; o los príncipes electores que se sucedieron en Sajonia; o en más modesta escala los soberanos de pequeños Estados como Wurtemberg, Hesse y Nassau-Saarbruck.

A largo plazo estos esfuerzos sólo tuvieron un éxito relativo. El Estado de los siglos XVII y XVIII se preocupaba de la puesta en valor, pero era incapaz de planificarla en perspectiva nacional o de distribuir eficazmente los recursos. Le faltaba lo indispensable: los instrumentos conceptuales y hasta los datos empíricos de la estadística; se aficionaba vivamente por los productos menos indicados, los objetos de lujo [...] ; favorecía el monopolio que no podía ser más pernicioso para el futuro lejano de la industria; y no sabía precisamente lo que tenía en mente cuando chocaba con la resistencia de los conservadores —corporaciones de la industria, propietarios agrarios, jefes militares—, cuya opinión estaba hecha en cuanto al modo de gastar el dinero de la nación.

En el detalle, la ayuda del Estado era a menudo un estímulo de la blandura y un biombo para la incompetencia. Salvo excepciones notables, las manufacturas privilegiadas estaban dirigidas con negligencia, y se necesitaban frecuentes transfusiones de capital real. Con frecuencia ellas producían artículos de calidad inferior que no se podía ubicar sino en clientes de manos atadas [...] Muchas de esas empresas fracasaron el día en que, no siendo el mismo el personal del Estado o hallándose el *laissez faire* en favor ideológico, fueron privadas de las larguezas del Estado [...]

Este esfuerzo, consagrado a facilitar el progreso de la industria, no fue sin embargo un desperdicio total de energía y de finanzas [...] Aunque no hubiera hecho otra cosa, el mercantilismo allanó muy bien los caminos del cambio económico. Estas manufacturas y estas fábricas nonatas eran a menudo lugares de aprendizaje para la generación siguiente [...] No se debe subestimar la importancia a largo plazo de los funcionarios técnicos [...] que siguieron influyendo en la evolución económica del continente después del rechazo de los otros aspectos de la política económica. El celo de estos administradores no podía reemplazar un alto nivel general de calificación y de ingenio empírico; pero eran una autoridad al servicio de un estudio racional de las novedades y de una incitación al cambio; desde que se dieron los primeros pasos en el camino de la revolución industrial, desde que se comenzó a acumular progreso sobre progreso, ellos aseguraron una guía eficaz de la innovación.³¹

El Estado, primero absolutista, liberal luego, tiene un papel crucial en la edificación de la economía moderna y, a través de ello, en el desarrollo científico y técnico. Se puede a este respecto —señala Werner Sombart— prescindir de las formas políticas, ya que “éstas evidentemente no han tenido, ni tienen, importancia alguna para la vida espiritual del Estado, para sus acciones exteriores y su legislación interior, en la medida en que éstas ejercen influjo en la vida económica”. En Inglaterra, Francia, Estados Unidos de América, Alemania, “en todas partes se ha seguido idéntica política exterior, se han promulgado iguales leyes para fomentar el capitalismo”. La investigación debe, en cambio, según Sombart, “separar la estructura del Estado, en el interior, de su política extranjera, porque en ellas actúan diferentes corrientes de ideas”.³²

El Estado liberal crea y garantiza las condiciones generales de producción y reproducción, que los capitales privados no quieren o no pueden generar ni asegurar. Lo hace desligándolas de las condiciones de valorización de los capitales individuales y sus intereses, preserván-

31 Landes, *L'Europe technicienne...*, cit., pp. 190-193.

32 Werner Sombart, *El apogeo del capitalismo I*, cit., p. 63.

dolas contra las interferencias y conflictos de obreros y capitalistas aislados. Aquél asume así, sobre todo, los procesos materiales no efectuales sobre una base capitalista, de producción no capitalista de la infraestructura económica y social.

Los avances de las fuerzas productivas, la tendencia descendente de la tasa de ganancia, extienden el número y contenido de los procesos productivos que el Estado liberal tiende a asumir o controlar; aquellos que se vuelven no rentables para las empresas-unidades de capital privado, son abandonados o reducidos, casi desaparecen de la esfera del capital competitivo. A ello se agregan las demandas engendradas por la división del trabajo expresada en el mercado, que dejan de ser satisfechas en las condiciones capitalistas (doble naturaleza del proceso productivo: trabajo, producción de valor) Las inversiones privadas se revelan incapaces de proveer todas las condiciones materiales generales de producción que por separado reclaman todas y cada una de las unidades productivas, así como para asegurar el desarrollo general a largo plazo, y prevenir o superar importantes, a veces decisivos, puntos de estrangulamiento. Ignoradas o desdeñadas estas esferas por el capital privado, que no invierte en ellas, o lo hace de modo insuficiente o inadecuado, los vacíos deben ser llenados por el Estado, no sometido a las coacciones de la rentabilidad, la acumulación, el mercado y la competencia. Entre las funciones que la empresa privada va dejando de asumir se destacan las siguientes:³³

1. *Transportes y comunicaciones*: caminos, canales, correos, ferrocarriles, telégrafos, teléfonos.

La construcción y explotación de *ferrocarriles* es apoyada o promovida por el Estado, tomando en consideración razones económicas, militares, administrativas, y políticas (represión social en lo interno, represión colonial). El régimen de apoyo estatal mediante concesiones liberales a compañías privadas produjo abusos que llevaron al rescate total o parcial de las redes.

El Congreso de Estados Unidos financia la primera línea de *telégrafo eléctrico* según patente de Samuel Morse, 1844, y desde entonces se acelera el tendido de cables por el territorio estadounidense. Los Estados europeos tienden sus líneas, en sus propios territorios primero, luego también, desde 1850, bajo el Canal de la Mancha, de Londres a la India, bajo el Atlántico.

33 Ver J.-A. Lesourd et Cl. Gérard, *Nouvelle histoire économique*, tome I, *Le XIXe siècle*, Paris, Armand Colin, 1976, cap. 8.

2. *Salud pública*, con los servicios de agua, cloacas, basura, hospitales, para garantizar las condiciones de vida urbana e industrial, y el buen estado físico de la fuerza de trabajo.

3. *Educación*, a cargo de instituciones estatales que las producen. Aquéllas, a través del trabajo de los docentes, deben proveer las calificaciones generales necesarias para el ajuste de la población en su conjunto a las nuevas condiciones de la economía capitalista, el cambio tecnológico, la sociedad urbano-industrial, el trabajo como instrumento de valorización; para la legitimación y consenso en favor del sistema y del Estado liberal; y para la incorporación de un nacionalismo impregnado de chovinismo en función del enfrentamiento de la competencia y el conflicto internacionales.

En Europa en general, desde el siglo XIX, ciertos sectores se van transformando en *entes públicos autónomos*, dotados o no de personalidad jurídica, por la necesidad de administrar componentes y servicios esenciales, según criterios técnico-económico-contables diferentes de los que prevalecen en la administración pública, a través de una serie de empresas que exigen una dirección a escala nacional. A ello se agregan motivos de descentralización por razones técnicas, o fiscales.

Así, *Francia* crea un cierto número de empresas públicas, por diversas razones: fiscales (monopolio del tabaco); policía y orden público (fabricación de armas y pólvora); garantía de servicios públicos, en su totalidad (correos y telégrafos, puentes y caminos, arsenales), ya parcialmente (hospitales, enseñanza, investigación). A ello se agrega el sistema de concesiones para ferrocarriles, con garantías de financiamiento público para cubrir sus riesgos y déficit, a partir de lo cual se constituye desde 1878 una red estatal, extendida desde 1908 por el rescate del ferrocarril del Oeste y la nacionalización de otras líneas deficitarias.

En *Inglaterra* surgen, también, en el siglo XIX, empresas de servicios públicos locales (agua, gas, electricidad, tranvías), creadas por municipalidades, propiedad de éstas que las administran o bien las dan en concesión a particulares. Más tarde, por razones técnicas, administrativas y financieras, se hace necesario ampliar la escala de operaciones. Las empresas municipales son reemplazadas por organizaciones regionales o nacionales, o se fusionan para formar a estas últimas.

Esta tendencia, ligada a las doctrinas municipalistas y al desarrollo de las participaciones locales, se da también en Alemania, Bélgica, Holanda, Italia. Se trata de países con larga tradición histórica al respecto, donde el papel y la capacidad jurídica de las colectividades locales y provinciales son considerables, sobre todo por su más reciente

constitución en Estado nacional. A la inversa, esta corriente tiene menos importancia relativa en Francia, país de larga tradición centralizadora, donde además el municipalismo ha sido frenado por el Consejo de Estado en nombre de la defensa de la libertad de comercio e industria.

En *Alemania*, el Estado bismarckiano asume la dirección de empresas de transportes y comunicaciones (ferrocarriles, correos, telégrafos, teléfonos), electricidad, gas, agua. Interviene además en la construcción de viviendas y en el crédito, *v. gr.* con la creación del Deutsche Reichsbank como banco emisor central, y en la fijación de las bases de uno de los primeros sistemas de seguridad social (*cfr. infra*).

Parte de las funciones de organización colectiva y de diseño y realización de políticas socioeconómicas, es lo que tiene que ver con aduanas, emisión de moneda y control de la banca, presupuesto de Estado, y en general intervenciones estatales en el crecimiento, la modernización y el desarrollo.

La incidencia de la *política aduanera* se da a través del logro de recursos fiscales, y del proteccionismo industrial. El Estado emite y es garante de la *moneda*, y dispone con ello de un potente instrumento de acción económica; la sostiene en dificultades emanadas de los ciclos económicos y de las relaciones internacionales. A través de las *obras y empresas públicas*, el Estado liberal lanza sumas considerables en el circuito económico, que estimulan el comercio, hacen vivir numerosas empresas privadas (trabajos públicos, construcciones).

El *presupuesto de Estado* se vuelve acto esencial de la vida económica nacional. A través de aquél, se sustrae una masa de dinero de la circulación, se la relanza por otras vías, se incide significativamente en la vida económica. El presupuesto está ligado a la actividad económica, a través de los impuestos (directos e indirectos) y de la afectación a los ingresos. Ello permite al Estado comprar y pagar, estimular o desalentar determinadas actividades. Alimentado por impuestos, y la consiguiente extracción de una parte del ingreso nacional, el presupuesto no puede ser neutro ni igualitario; favorece o desfavorece ciertas categorías sociales de productores, empresarios, trabajadores, o consumidores. El presupuesto está adaptado a la estructura económica y política de cada Estado, y a sus estrategias; *v. gr.*, en relación a la existencia o no, y en su caso al grado de compromiso con el armamentismo, el equilibrio, el reparto de cargas, el peso de los derechos aduaneros, etcétera.

La intervención del Estado en el desarrollo nacional se define en el siglo XIX por una dosificación de los componentes de la injerencia gubernamental y de la libre empresa, variable según países, periodos, regímenes. La doctrina de una economía totalmente autonomizada del Estado nunca llega a aplicarse plenamente. Entre el Estado liberal y el

capitalismo liberal existen lazos, interpenetraciones, retroacciones, pero no neutralidad del primero e independencia del segundo. Los Estados se interesan cada vez más en el logro y goce de una economía productiva y próspera, que pueda desarrollarse con grados variables de independencia y protección, con formas cambiantes de ayuda a empresas y negocios del sector privado, tanto en lo interno como en lo externo, e incluso con modalidades de injerencia directa del Estado.

Ha existido de una complejidad y ambigüedad en la doctrina y la práctica del Estado liberal, como mero gendarme y protector. Ello se va evidenciando, además, en la visión retrospectiva, como el comienzo de una transición hacia el Estado intervencionista y benefactor o providencial. Si bien el fenómeno se va desplegando en su plenitud durante las fases de la Segunda y la Tercera Revolución Industrial y Científico-Técnica —y a ello se vuelve en su momento—, sus gérmenes y primeras manifestaciones se van dando ya durante la Primera Revolución, y la tendencia puede ser constatada aquí, para luego retomarla y elaborarla más ampliamente.³⁴

La doctrina y la práctica del Estado liberal, desarrolladas desde los albores de la Modernidad hasta el siglo XVIII, lo han definido, en sus modalidades y tareas, según dos relaciones-ejes, Estado-sociedad y Estado-individuo.

Así, en la doctrina y la mitología, y en la práctica del régimen liberal, por una parte, la actividad del Estado se ejerce en relación a una sociedad civil que es exterior a aquél. Esa sociedad civil tiene una realidad históricamente dada, preconstituida por un pasado que le ha proporcionado sus principales estructuras, rasgos y tendencias. La sociedad civil se identifica con individuos y grupos que poseen sus esencias, propiedades, derechos y deberes, respecto a la vida colectiva; una sociedad civil, independiente de un Estado que no puede afectarla como su objeto o materia prima. La separación de la sociedad civil, su autoconstitución y su autonomización respecto al Estado, la presentan como un espacio propio, pero también como espacio de democratización, de emancipación de la propia sociedad y del individuo.

Por otra parte, en la definición del otro eje esencial, *Estado-individuo*, también en la doctrina y la práctica del régimen liberal, el Estado surge del contrato social entre seres humanos portadores de derechos (vida,

34 Sobre las complejidades y ambigüedades del Estado liberal en su primera fase “clásica”, ver: François Châtelet y Évelyne Pisier-Kouchner, *Les conceptions politiques du XXe. siècle*, Paris, Thémis-Presses Universitaires de France, 1981, *passim*; Pierre Rosanvallon, *La crise de l'État-providence*, Paris, Éditions du Seuil, 1981.

libertad, seguridad, propiedad...) que requieren protección de un Estado resultante del contrato constitutivo, obligado en adelante a producir seguridad y reducir incertidumbres. Individuo con derecho a protección y Estado protector quedan unidos de modo indisoluble.

A ello se agrega que la mutua exterioridad del Estado y su orden público, y de la sociedad civil y su orden privado de mercado, grupos e individuos, implica por una parte la independencia de lo segundo respecto a lo primero, pero por la otra también la institucionalización y garantía de las condiciones y resultados de la exterioridad por lo primero respecto a lo segundo. El Estado soberano, encarnado en sucesivos gobiernos, que pretende representar a la colectividad y ser expresión y resultado de su consenso, tiene que intervenir en parte por su propia naturaleza y por su dinámica de autonomización y autoacumulación de poder; y en parte por la misión que le atribuye e impone la teoría-práctica del régimen liberal.

El intervencionismo inherente ya al Estado del capitalismo liberal se da ante todo en salvaguardia de la esencia reconocida como común a todos los hombres de cualquier condición, pertenencia y especificidad; esencia a la que se vinculan los derechos civiles y políticos que se comienza por reconocer como fundamentales, pero también el mercado libre, y un pluralismo político a través del cual se manifiestan la diversidad y conflictividad de necesidades, deseos, intereses, voluntades, de la sociedad civil. Ya en la vísperas mismas de la fase liberal, el Estado protector comienza a definirse como la forma política específica del Estado moderno. El Estado liberal debe, además, ir interviniendo cada vez más: en lo externo, para garantizar la independencia y seguridad de la nación, en lo interno para la buena marcha de los asuntos comunes a todos los ciudadanos.

Así, ya en la fase del capitalismo liberal, las funciones de *regulación formal* son asumidas por un Estado soberano, a través de gobiernos con autoridad pública, designados por un cuerpo de ciudadanos y revocable por éste. Ello se manifiesta ante todo bajo la forma de un *Estado gendarme-administrador*, obligado a respetar lo que existe, y a servir a su mandante, con un mandato precario, fijado por las reglas del juego político. Cada acto del Estado como tal, de los diferentes gobiernos, de los poderes (ejecutivo, legislativo, judicial), es acto de un poder soberano, sobre todo cuando las tareas de gobierno y administración pretenden cumplirse para salvaguardia de libertades amenazadas por enemigos y peligros de dentro y fuera. En esa medida, el Estado puede usar sin límites el poder de que está investido.

A partir de fines del siglo XVIII, por los impactos entrelazados o convergentes de la naturaleza y los movimientos del Estado-nación moderno, del capitalismo (su dinámica y su lógica, sus contradicciones y conflictos), y del movimiento democrático e igualitario, el Estado protector clásico se extiende y profundiza. Transita de la mera protección de lo adquirido (vida, libertad, propiedad), a las acciones positivas (redistribución de ingresos, reglamentación de relaciones sociales, servicios colectivos). Ello corresponde a las tendencias y procesos de reivindicación de *derechos completos* de ciudadanía para *todos* los individuos; de ampliación de la protección, desde los derechos cívicos, a nuevos derechos económicos y sociales, a instituciones y mecanismos sociales, que den a todos los ciudadanos seguridad física, socioeconómica, psicológica, equivalente a la que da la propiedad.

Debe constatarse también, sin embargo, que las exigencias de la administración para la protección van llevando a la prescripción de un derecho positivo y de disposiciones reglamentarias que producen ciudadanos en situación de minoridad, sin pleno y activo goce de sus derechos. Encarnado en gobiernos, el Estado busca instituirse como el buen representante de la colectividad, para extender y perpetuar su administración. La creciente renuncia al *laissez-faire* reduce o suprime los límites a la expansión de la autoridad del Estado. La exterioridad legítima del Estado respecto a la sociedad civil justifica la acción del primero sobre la segunda, el aumento incesante de su poder y dominación, de sus funciones y competencias, y de su penetración en aquella.

Se va perfilando así el *tránsito del Estado gendarme-protector al Estado intervencionista-benefactor o providencial*, cuya intensificación y aceleración corresponde, como se verá, a la fase de la Segunda Revolución Industrial (*cfr. infra*). Así, es bajo el Segundo Imperio de Luis Bonaparte que aparecen los gérmenes y primeros intentos de tal tipo, e incluso la expresión “Estado Providencia” en lengua francesa. Es, sin embargo, en Alemania que aparecen “los primeros elementos de política social que abren el camino al moderno Estado-providencia”, con las leyes sobre seguro obligatorio para los accidentes del trabajo, enfermedad, vejez, invalidez, a la vez como respuesta a la creciente presencia del partido socialdemócrata y como medio de encuadre de la población asalariada.³⁵

35 Ver Pierre Rosanvallon, *La crise de l'État-providence*, *cit.*, pp. 141 a 152.

Administración pública y derecho económico interno

El papel del Estado en general, del gobierno y la Administración Pública particularmente, en la instauración y el desarrollo del capitalismo no ha podido menos que acompañarse con cambios en la concepción y el *modus operandi* del derecho y de los juristas.

En las primeras fases de la Revolución Industrial prevalece todavía un derecho caracterizado por el antihistoricismo, la lógica abstracta, el formalismo, la preocupación exclusiva o predominante por la exégesis del sistema de conceptos jurídicos, el culto fetichista de la norma cristalizada en códigos y leyes.

El impacto de la Primera Revolución Industrial, las transformaciones profundas de la economía y de las condiciones de vida de grandes grupos y espacios sociales, la emergencia de nuevas actividades y relaciones económicas y sociales, van evidenciando la necesidad de nuevas instituciones y relaciones jurídicas en correspondencia con los cambios y sus consecuencias. Surge y se impone la tendencia a construir sobre el derecho positivo de épocas pasadas, y a adaptar a tales conceptos y normas nuevas, que la historia va aportando y renovando permanentemente.

El derecho, sobre todo el derecho económico, va expresando e instrumentando la política económica interior de los Estados modernos, cuyos rasgos generales, según el análisis de Werner Sombart que sigo en lo esencial, son los siguientes:³⁶

1. [...] Marcada separación entre derecho público y derecho privado; la actividad económica individual es mantenida fundamentalmente en la esfera del derecho privado.

2. De este modo la ordenación jurídica de la vida económica se ha resuelto en un *sistema de derechos subjetivos*, sin deberes correlativos frente a ellos. El derecho económico ha ensanchado tanto como le ha sido posible las fronteras de la conducta discrecional del sujeto económico, de tal modo que, [...] el individuo está en posibilidad de hacer casi todo lo que desea, sin necesidad de chocar contra las leyes. El derecho económico se presenta, pues, formalmente como un sistema de derechos de libertad individual en lo fundamental. En la realidad existen, como es natural, numerosas limitaciones, [...] pero estas limitaciones mismas se presentan y son sentidas subjetivamente como tales, como si confirmasen la existencia del principio de libertad individual. “Está permitido todo lo que no está prohibido expresamente”, en oposición al

36 W. Sombart, *El apogeo del capitalismo...*, cit., pp. 66 a 73.

pensamiento fundamental del derecho económico de la Edad Media: “Sólo puede hacerse aquello que está permitido expresamente”.

3. El derecho económico moderno se caracteriza por una marcada *consideración hacia los intereses capitalistas*. Comprende principalmente:

a) La libertad de adquisición, la llamada libertad de industria en sentido restringido, o sea la libertad de ejercer la actividad económica cómo, cuándo, dónde cada uno quiere; la libertad del “dónde” lleva consigo la libertad de residencia.

b) La libertad de acuerdos contractuales, la llamada libertad de contratación.³⁷

Éste representa precisamente uno de los puntos fundamentales de flexión o viraje en el régimen jurídico, durante la transición de la sociedad preindustrial a la sociedad industrial.

En la sociedad preindustrial, basada en la producción de materias primas, en la acción más o menos directa y elemental sobre y contra la naturaleza, y sometida a la ley de rendimientos decrecientes, la institución básica es la propiedad. Respecto a ella, la evolución a partir y a través de la modernidad, ya bajo la monarquía absoluta, es cada vez más favorable a su reconocimiento y garantía, y sólo aguarda su consagración plena y definitiva en el Código Napoleón. Con la sociedad industrial, organizada en torno a la energía y al capital, la institución de la propiedad se extiende y enriquece su contenido. Pero es el contrato lo que se vuelve la institución básica.

En el periodo preindustrial —escribe David Landes—, la propiedad

se encontró a menudo insertada en restricciones del uso y de la disposición, y en complicaciones del título mismo. La tierra sobre todo se ahogaba bajo un tejido denso de derechos incompatibles de enajenación y de usufructo, tanto oficiales como consuetudinarios, que formaban un potente obstáculo a la explotación productiva. Pero con el tiempo, las naciones de Europa occidental vieron una proporción creciente de la riqueza nacional tomar la forma de la plena propiedad —plena, en el sentido que los diferentes componentes de la posesión se unían en la persona o personas del poseedor, que podía servirse del objeto de la posesión y disponer de él como le pluguiera.

Concomitante a esta evolución, e incluso contenida implícitamente en ella, la garantía de propiedad se iba afirmando —condición indispensable de la inversión productiva y de la acumulación de las riquezas—. Esta seguridad poseía dos dimensiones: la relación del poseedor individual de

37 Sombart, *cit.*, p. 66.

la propiedad con el soberano; y la relación de los miembros de la sociedad entre sí.

En lo que a la primera dimensión respecta, el soberano abandonaba, voluntaria o involuntariamente, el derecho de disponer arbitrariamente o el hábito de disponer sin límites de la riqueza de sus súbditos. El desacuerdo estalló tempranamente, y su desenlace se ligó manifiestamente con una cuestión más vasta, la del estatuto político tanto como económico de las clases industriales.

[...] El soberano terminó por aprender que era más fácil, y a largo plazo más beneficioso, expropiar con indemnización, más que confiscar; tomar en nombre de la ley o por procedimiento judicial, más que por simple apoderamiento. Sobre todo llegó a contar con impuestos regulares, de tasas estipuladas, en vez del recurso en casos urgentes a exacciones de monto indefinido.

[...] Por otra parte —segunda de las dos dimensiones— los europeos aprendieron a tratar entre ellos las cuestiones de propiedad por vía de acuerdo más que por la fuerza; y por contrato entre partes nominalmente iguales más que en función de lazos personales de inferior a superior.

Se trata de la decisiva tendencia evolutiva que viene desde la modernidad, a establecer una sola ley del Estado y a crear, como un instrumento del poder estatal, “un aparato judicial que opere en un contexto de reglas establecidas”. La ley nueva que aporta la medida de todas las cosas, y el nuevo Estado-nación que la hace aplicar, se vuelven factor muy importante para superar la indeterminación nociva a la iniciativa, la productividad y la creatividad de grupos e individuos empresarios, y de algunas regiones y naciones; incluso en todo lo referente a la ciencia y la técnica y sus practicantes y usuarios. Con la consagración y garantía de los derechos de propiedad y contratación, y sus corolarios y proyecciones,

la actividad económica privada tenía mucho más latitudes en Europa occidental que en otras partes del mundo; se desarrollaba al mismo ritmo que la economía misma, y abría nuevos espacios a una iniciativa no trabada por los reglamentos o la costumbre. La tendencia iba reforzándose por sí misma: las economías crecían más rápidamente cuanto más libres eran [...] Dado el estado de conocimientos en la Europa preindustrial, el sector privado estaba mejor colocado para precisar si la ocasión era buena económicamente, y para repartir los recursos con eficacia. Más importante incluso era quizás el impulso así comunicado a la innovación: en una época en que la naturaleza y orientación de las posibilidades de la técnica eran mucho más evidentes que hoy, la multiplicación de los puntos de creatividad constituía una gran ventaja. Cuanto más personas

había para buscar nuevos y mejores medios de hacer las cosas, más posibilidades había de encontrarlos. Aquí también el fenómeno se reforzaba por sí mismo: las economías que eran más libres parecen haber sido las más creadoras; la creatividad estimulaba el crecimiento; y el crecimiento ofrecía ocasiones de volver a innovar, voluntaria o accidentalmente.³⁸

Siempre en la enumeración del derecho económico moderno, y su *marcada consideración hacia los intereses capitalistas*, continúa Sombart:

c) La libertad de apropiación, que a su vez abarca:

- a') La libertad de utilización de los bienes.
- b') La libertad de enajenación.
- c') La libertad de entendimiento.

d) La libertad de sucesión hereditaria.

e) La protección de los derechos privados legítimamente adquiridos.³⁹

Más en detalle, las medidas de la legislación y de la administración liberales, pueden ser examinadas ante todo "en su generalidad abstracta o en su pureza típica ideal, o sea sin consideración a su eventual realización histórica", y distinguir las como: "liberaciones, garantías del tráfico y positivo estímulo de los intereses capitalistas".

1. *La obra de liberación* concierne a la agricultura, la industria, el comercio y el tráfico, y comprende esencialmente las siguientes medidas:

a) En la *agricultura* se trata, ante todo, de la abolición legal y administrativa del antiguo régimen agrario [...]: a') La separación de la economía individual y la organización señorial [...] b') La separación de la economía individual y la asociación de aldeas [...] c') La supresión de los privilegios de posesión, [...]

b) Las liberaciones en la *industria* conciernen: a') La supresión del régimen gremial [...] b') La supresión de los monopolios, privilegios y reglamentaciones. c') La supresión de las limitaciones del derecho de asentamiento".

c) En el campo del *comercio y transportes* se llegó: a') A la supresión de los derechos de escala, de mercado y de caminos. b') A la supresión de las aduanas interiores. c') Al establecimiento de un

38 Ver David Landes, *cit.*, *Introducción*, y en especial pp. 29 a 34.

39 Sombart, *cit.*, pp. 66-67.

campo económico unificado. Este resultado se obtuvo principalmente mediante disposiciones legislativas y administrativas que dieron [...]:

2. *Garantías del proceso económico*. Estas se refieren principalmente a las cuestiones siguientes:

a) Garantías en tierra y agua (piratería) mediante una buena policía.
b) Garantías jurídicas mediante una organización “adecuada” (es decir, siempre y ante todo de acuerdo con las necesidades del capitalismo) del orden jurídico (privado) y de la administración de justicia; por tanto:

a’) Introducción de un derecho mercantil adecuado (derecho mercantil, cambiario, de sociedades).

b’) Introducción de un procedimiento judicial rápido (tribunales de comercio).

c’) Introducción de una protección de patentes, muestras y marcas.

c) Garantías de la vida económica misma mediante una reorganización del derecho económico (público). Son éstas:

a’) La creación de un régimen monetario racional [...]

A la racionalización del régimen monetario debe corresponder:

b’) La creación de un régimen racional de billetes de banco.

El fácil desarrollo del tráfico exige:

c’) La creación de un sistema racional de medidas, de pesos y de tiempo (estandarización del tiempo).

Todas las medidas citadas de la legislación y de la administración liberales, tanto las de liberación como las de garantía, han servido [...] para suprimir los diversos obstáculos de carácter político que [...] impedían el más libre desarrollo del régimen capitalista [...].

Un tercer grupo de medidas presenta un carácter diferente; estas medidas continúan en un cierto sentido la política del mercantilismo, puesto que se preocupan de:

3. *Favorecer positivamente los intereses capitalistas*: [...]

a) El cuidado de la instrucción, sobre todo de la instrucción técnica.

b) El apoyo a las exposiciones.

c) La concesión [...] de privilegios, contratos, autorizaciones para la

explotación de un ferrocarril, de una línea de tranvías de alumbrado, por ejemplo.⁴⁰

En cuanto a “la significación de la legislación liberal para la marcha de la vida económica y, sobre todo, para el desarrollo del capitalismo”, Sombart rechaza dos concepciones polarizadas.

Por una parte, la

teoría legalista, según la cual las leyes liberales —especialmente la de libertad de industria— han sido la causa de la decadencia de la antigua estructura económica y del nacimiento del capitalismo [...] es falso este punto de vista. Contradice la historia de los siglos precedentes en los que, como vimos, había empezado ya a tomar vida un desarrollo capitalista sumamente fuerte. El capitalismo ha encontrado en todos los tiempos medios y caminos para hacer su penetración *de lege, praeter legem y contra legem*.

Pero también debe rechazarse [...] la teoría de la ilegitimidad, según la cual *todo* el desarrollo capitalista se habría realizado exclusivamente mediante maniobras para eludir o bordear las leyes, mediante la corrupción y el engaño. La significación de la legislación liberal consiste precisamente en que, a causa de ella, la ilegitimidad no constituía ya una condición necesaria en el siglo XIX para el triunfo del capitalismo.

Debemos, por lo demás —continúa Sombart—, *distinguir* los distintos campos de las reformas liberales si queremos valorar exactamente su verdadera significación para la marcha de la vida económica.

La obra de liberación tiene muy distinta significación en los distintos dominios de la vida económica. En la producción industrial se limitó a suprimir penosas dificultades y constituyó, por tanto, una facilitación de la dirección económica. Para el régimen agrario significó más, puesto que hizo posible, en muchos sentidos, una explotación racional. Tampoco el cambio de mercancías pudo desenvolverse libremente hasta que hubieron caído, por lo menos, las más molestas de las barreras que lo dificultaban.

Pero sin duda las medidas que dieron garantías al proceso económico han sido las de más decidida significación [...],

v. gr. lo referente a la seguridad en tierra y agua, y al régimen monetario y bancario. “La importancia de las medidas positivas favorables a los intereses capitalistas es evidente”.⁴¹

Analizado el papel decisivo del derecho, sobre todo el derecho económico, en sus dimensiones y repercusiones interiores, es pertinente

40 Sombart, *cit.*, pp. 67-72.

41 Sombart, *cit.*, pp. 72 y 73.

considerar la significación que en las fases primero absolutista y luego liberal adquieren la Política económica exterior y el correspondiente derecho.

El Estado moderno [...] —subraya Sombart— ha entrado en la vida como comunidad de poder; no reconoció ningún poder definidor del derecho, extraño a él, ni tampoco norma alguna que determinase su conducta. Fue un centro de poder sin otro límite que la voluntad propia. Como tal se desarrolló en forma de Estado absoluto desde el siglo XV al siglo XVIII (en Inglaterra ya como Estado constitucional).

La política económica de este Estado [...] estaba determinada tan sólo por sus propios intereses. El Estado empleaba toda su fuerza en favor de las más fuertes formas económicas, y representaba a sus súbditos en el extranjero, apoyándolos sin ningún escrúpulo. Poder y economía constituyen en la época mercantilista una unidad indivisible. Tiene validez el principio: tanto poder, tanta economía.

Por tanto, en la política exterior: aplastamiento de todas las potencias enemigas por todos los medios de la astucia y del poder.

Fundación de colonias en ultramar [...], mediante la expoliación de países y hombres desprevenidos y confiados.

Penetración de los propios intereses frente a los de los Estados concurrentes por medio de tarifas aduaneras brutales, por medio de brutales leyes de navegación; en último término, por el poder de las armas.

El motivo determinante de todas estas medidas era siempre el interés del Estado, “la razón de Estado”, el sagrado egoísmo del Estado [...]

La idea del liberalismo

entró en juego a mediados del siglo XIX y empezó a dirigir la política exterior de los Estados europeos en la dirección del librecambio, es decir, de la idea de una pacífica comunidad de intercambio de todos los pueblos (conjuntos de átomos), unidos por el libre comercio; [...] la idea de un intercambio fácil de mercancías entre todos los individuos o todas las economías privadas, que por este camino habfan de llegar a formar un cosmos social, creación brillante del newtonismo social, cuya última manifestación es la idea del librecambio.

Inglaterra adopta el librecambio [...] en los años de 1840. Otros países la imitan; durante la primera mitad de la década de los años de 1850 cambian sus tarifas en sentido liberal la mayor parte de los países de Europa [...]

Sin embargo,

Nunca llegó a penetrar bien profundamente el verdadero movimiento librecambista en la política de los grandes Estados, cuyos instintos e intereses vitales jamás fueron influenciados por él [...]

[...] Inglaterra como nación estaba *interesada* en el librecambio [...] se había transformado, gracias a su rápido desarrollo industrial, en el “taller del mundo”; [...] vivamente interesada en que se le abrieran todos los mercados; [...] no tenía por qué temer la importación, puesto que ningún otro país podía competir con ella. También como potencia colonial era la única [...] Inglaterra pudo, por tanto, mantener la política librecambista en su sentido restringido —el libre movimiento de mercancías entre los diferentes países—, como parte integrante de su política exterior, aun en los momentos en que esta última empezó a inspirarse de nuevo en “puntos de vista de pura política de estado”.

Esto ocurrió precisamente en la segunda mitad del siglo XIX, cuando mediante un viraje la gran política europea volvió a ser de nuevo motivo dominante de los intereses del Estado [...]

y la “política realista” de persecución del interés del Estado, “sin consideración ni escrúpulos ante ninguna idea de rango superior” volvió a ser practicada por todos. Así, “tiene lugar en el último cuarto del siglo XIX un cambio total en la política exterior de Europa, que transforma también fundamentalmente la política económica exterior [...]”. Se trata, como se verá, de una política neomercantilista, en la cual “la economía dirige al Estado”, y los intereses económicos nacionales son favorecidos por medidas como el retorno al sistema de protección aduanera, las tendencias de expansión de las grandes potencias, mediante la conquista colonial, la militarización de los Estados, el armamentismo, la entrada en el imperialismo contemporáneo.⁴² Estos fenómenos y procesos corresponden ya a la Segunda Revolución Industrial, y a ellos se vuelve luego.

B. *Las relaciones directas*

Entre Estado y derecho, por una parte, y el desarrollo científico-tecnológico y educacional, por la otra, se establecen también relaciones e interacciones directas. Ello se manifiesta en las políticas y en los modelos institucionales y jurídicos que Estado y derecho van coproduciendo para consagrar y promover el papel de la ciencia y la técnica en el desarrollo nacional, y para regular y reglamentar sus efectos.

42 Sombart, *cit.*, pp. 74 y ss.

Orden jurídico y orden tecnológico

La Primera Revolución Industrial en parte reactualiza, en parte amplifica y complejiza, y vuelve de hecho permanente, un fenómeno históricamente frecuente: la “confrontación entre el orden jurídico y el orden tecnológico”. Esta confrontación, que se vuelve cada vez más “fase determinante del proceso de regulación”, se da sin embargo en un doble movimiento (y sus interacciones).

La constelación ciencia-técnica y sus interrelaciones —se lo indicó ya en la primera parte— por un lado impactan al Estado y al derecho; producen o modifican las fuerzas y estructuras, las necesidades e intereses, los conflictos y las alternativas, como desafíos a partir de los cuales se diseñan y realizan las opciones y soluciones políticas y jurídicas.

La multiplicación y la aceleración crecientes de descubrimientos científicos, de invenciones e innovaciones técnicas, y la proliferación de sus aplicaciones, van cambiando las bases y marcos de las sociedades, que se vuelven así cada vez más tecnificadas; afectan más la vida cotidiana y la vida social de los individuos, los grupos, la nación, la especie humana misma. Cambian los datos cuantitativos y cualitativos de la relación ciencia-técnica vs. Estado-derecho, sobre todo las contradicciones, tensiones y conflictos, de tipo económico, social, cultural, ideológico, ético y político, en lo nacional y en lo internacional.⁴³

“[...] En contacto con la innovación tecnológica, el derecho es desafiado, a veces interpelado a reactivar para llenar lo que en ocasiones se describe falsamente como el ‘vacío jurídico’ [...]” Las nuevas tecnologías generan demandas de regulación o de reglamentación; en conjunto plantean al derecho desafíos globales, y se proyectan y refractan en viejas disciplinas del derecho público y del derecho privado; inducen efectos en ellas, las modifican y a veces las constituyen como tales.

Cabe notar que la reacción a una tecnología en el campo jurídico no es necesariamente contemporánea de la innovación tecnológica misma. Más bien, ella se hará sentir en un plazo más o menos pronunciado después que la tecnología haya alcanzado un cierto nivel de penetración del mercado, que podrá asociarse a una organización más grande, a menudo financiera de la red que la sostiene. En otros términos, el derecho no reacciona más que cuando el impacto de la tecnología pasa del presen-

43 Ver Henri Oberdorff, “Quelle intervention du droit?”, en *Le droit au contact de l'innovation technologique*, Saint Etienne, Centre de Recherches Critiques sur le Droit, Université Saint-Etienne, 1989.

timiento al sentimiento, de la realidad aprehendida a la situación de hecho.⁴⁴

La acumulación de desaffíos va replanteando el papel del derecho y del jurista, su razón de ser, sus funciones, su capacidad para responder adecuadamente a las necesidades de sociedades que ya son cada vez más desarrolladas, o que luego pretenden llegar a serlo.

Por añadidura,

las innovaciones técnicas o científicas representan una fuente de progreso pero también de inquietudes e incertidumbres [...] El derecho no es entonces percibido sólo como una técnica de encuadre y de regulación, sino también como un sistema de valor trascendente a las innovaciones tecnológicas [...] El derecho es así convocado como portador de una cierta concepción del hombre y no solamente como una técnica fría.⁴⁵

Ya en este movimiento que va de la ciencia-técnica al derecho, éste tiende cada vez más a la adaptación a los procesos tecnológicos, para mejor regularlos luego.

A la inversa, en el movimiento opuesto el derecho tiene un lugar, en parte complementario, pero en la mayor parte privilegiado, en el desarrollo científico y técnico;

[...] ha jugado un papel primordial de promotor desde la Revolución Industrial, la cual por otra parte no habría podido ser lo que ha sido sin una revolución jurídica sincrónica: [...] al crear un marco legal adecuado, promover la predecibilidad en la planeación y la acción económicas, al proteger los derechos de propiedad, y asegurar la obligatoriedad del cumplimiento de los contratos; al remover las coacciones sobre el uso del capital y la libertad de trabajo; al asegurar que los gobiernos se abstuvieran de una imposición arbitraria; al alentar la libertad de comercio tanto interna como externa, y así impulsar la especialización de las funciones, las sociedades pudieron liberar poderes de producción largo tiempo frustrados y suprimidos por la ineptitud de los Estados feudales o mercantilistas. La riqueza de las naciones pudo aumentar mucho y los niveles de vida de sus poblaciones elevarse al aprenderse a trabajar en el mismo sentido que la naturaleza humana y no contra él [...]⁴⁶

44 Marie-Claude Prémont, "Données personnelles et secret de la vie privée. Approche Nord-Américaine", en *Nouvelles technologies et propriété. Actes du Colloque Tenu à la Faculté de Droit de l'Université de Montréal, les 9 et 10 novembre 1989*, Montréal, Les Éditions Thémis, 1991.

45 Oberdorff, *op. cit.*

46 Marie-Claude Prémont, *cit.*

Los entrelazamientos e interacciones de los dos movimientos, de respuesta adaptativa del derecho a los desarrollos técnicos y científicos y sus impactos, y de acción del derecho sobre aquéllos, dan lugar a una conciliación del orden jurídico y del orden tecnológico con dos modalidades:

de una parte a través de normas fundamentales de carácter general, de otra parte con la puesta en funcionamiento de un derecho operacional adaptado a cada una de las grandes tecnologías. Ello va dando nacimiento a nuevas ramas del derecho. Se asiste a una multiplicación de derechos especializados o de derechos especiales [...]

Esta evolución, en efecto, que comienza a esbozarse en la primera fase de la Revolución Industrial para ir culminando en las fases siguientes, “acentúa un fenómeno ya antiguo de segmentación o parcelación del derecho, con una creciente reducción del espacio del derecho común”. Estos impactos van originando la emergencia, la evolución, el refuerzo, la especificidad, la reafirmación autonomizante, del derecho mercantil, del derecho administrativo, del derecho del trabajo.

“La conciliación de estos dos órdenes presenta otro aspecto, la reciprocidad de los efectos entre derecho y tecnología. Si los objetos técnicos son ‘juridizados’, el derecho se moderniza bajo la influencia de las tecnologías [...]” El mismo proceso se va reflejando, gradual pero crecientemente, en las tendencias a

la inflación jurídica, la sobrerreglamentación [...] como una fatalidad que hacen perder al derecho su claridad, su poder de regulación. El reemplazo del derecho común, de los principios generales por una reglamentación muy “detallada” no es forzosamente garantía de un derecho satisfactorio, que pueda ser conocido por todos.⁴⁷

La confrontación entre el orden jurídico y el orden tecnológico se sigue produciendo con gran regularidad histórica; desemboca en variadas formas de regulación jurídica y de reglamentación estatal, que se justifican por diversas razones, de protección y otras. Las innovaciones técnicas, al aparecer y generalizarse, dan nacimiento a importantes reglamentaciones. Legislación y reglamentaciones surgen y evolucionan en función de mutaciones técnicas (v. gr. legislación social que acompaña la evolución de las técnicas del trabajo y de la medicina). Nuevas

47 Oberdorff, *op. cit.*

normas jurídicas acompañan las innovaciones tecnológicas o permiten su pleno desarrollo (derechos de la propiedad intelectual, industrial, de las patentes de autor). Los objetos tecnológicos deben necesariamente integrar el orden jurídico, al volverse objeto de obligaciones contractuales, de propiedad o de protección jurídica.

En esta confrontación entre derecho y tecnología, se plantean y replantean permanentemente los dilemas entre el recurso a la regulación, la legislación y la reglamentación de las nuevas técnicas, o la plena confianza en la ley del mercado; entre el predominio del Estado o de la sociedad civil. A partir de aquella confrontación, y de tales dilemas, la preocupación de los juristas se extiende al papel y lugar del Estado (incluso la noción de servicio público), y a la valoración de la capacidad o incapacidad, de la bondad o nocividad del poder público para adaptarse a las innovaciones o mutaciones técnicas, para encuadrarlas, organizarlas y regularlas, al servicio de legítimos intereses y valores individuales, grupales y colectivos, aceptados como legítimos.⁴⁸

Un aspecto importante de la problemática considerada es el referente al papel del Estado y del derecho en la protección y estímulo a uno de los nuevos actores de la Revolución Industrial y Científico-Tecnológica: el constituido por el grupo de *descubridores, inventores e innovadores*.⁴⁹

A la política del Estado y a su instrumentación del derecho corresponde la preservación de las condiciones objetivas y subjetivas que favorecen a los actores y actividades que se vinculan con la investigación científica y la innovación tecnológica. Entre las condiciones objetivas, cabe subrayar: la favorable acogida que está garantizada a la invención en la época contemporánea, por la predisposición hacia la técnica, el impulso hacia la extensión de la cultura material, y la naturaleza del capitalismo que lo hace receptivo a toda novedad que una nueva invención hace posible o necesaria.⁵⁰

[...] El capitalismo —dice Sombart— tiene la pasión de las novedades, sea para eliminar la competencia con su ayuda, sea para crear nuevas actividades basadas en ellas (nuevas empresas), sea —ante todo— para contentar su anhelo más íntimo, la obtención de beneficios extraordinarios mediante la aplicación de un nuevo procedimiento más productivo. El regocijo del capitalismo ante cada nueva invención que se produce

48 Oberdorff, *op. cit.*

49 Ver Daniel J. Boorstin, *The Discoverers. A History of Man's Search to Know his World and Himself*, New York, Vintage Books, 1983.

50 W. Sombart, *op. cit.*, volumen 1, cap. 7.

se exterioriza en su inclinación a poner a disposición del inventor los medios necesarios para la explotación de la invención [...]

Otra manifestación exterior del favor que se dispensa a las invenciones en nuestra época es la actitud que adopta el orden jurídico al otorgar un derecho de patente que crea la posibilidad de una explotación sin obstáculos de la invención y ofrece al mismo tiempo al capitalismo la posibilidad de servirse de ella.⁵¹

Patentes y marcas, los derechos de propiedad industrial, son concomitantes al Estado moderno, desde el absolutismo al liberalismo. Aparecen como decisiones arbitrarias del príncipe que conceden un monopolio de fabricación, y con motivaciones variadas. Se las acuerda para recompensar a un inventor (“cartas-patentes”); por razones de policía y fiscales (ingresos a la Corona); como pensión disfrazada y poco onerosa para el Tesoro real. En la República de Venecia aparece la primera reglamentación que reserva a nuevas invenciones la concesión de monopolios de explotación. El Parlamento inglés decide por el *Statute of Monopolies* de 1623, que las *letter patents* sólo podrían ser acordadas por la Corona a favor de nuevas técnicas manufactureras. El Congreso de Estados Unidos adopta, en 1790, una ley que reglamenta el otorgamiento de cartas patentes en beneficio de inventores, después de examen por autoridad administrativa de los méritos de la invención. En la Francia revolucionaria, un decreto de la Asamblea Constituyente del 7 de enero de 1791, declara que los inventores son propietarios de sus invenciones, y prevé en su beneficio el otorgamiento de patentes de invención dadas sin examen. Prusia adopta en 1815 el principio del otorgamiento de patentes a los inventores, previo examen administrativo del mérito y novedad de la invención.

Se ve que, desde los primeros textos, se oponen dos concepciones: la primera, entonces representada por Inglaterra y Francia, tiende al otorgamiento de patentes a todos los solicitantes, dejando a la experiencia (y a los tribunales en caso de conflicto) la preocupación de apreciar el valor de la invención; en la segunda concepción, compartida por Estados Unidos y Prusia, la administración examina atentamente la invención antes de otorgar un título.

Estas divergencias irán acentuándose con los desarrollos legislativos ulteriores; Alemania y Estados Unidos perfeccionan su sistema de examen con la creación de una oficina administrativa especializada en el examen de las solicitudes de patente (*Patentamt* alemana, *Patent Office*

51 Sombart, *cit.*

norteamericana), Gran Bretaña por su lado adopta en 1852 el sistema del examen previo que es igualmente preferido por numerosos países: Suiza, países de Europa Central, Países Bajos, países escandinavos y Japón.

Francia seguirá fiel al otorgamiento de patentes sin examen; la ley de 1844, siempre en vigor, mantiene el principio de las patentes acordadas “sin garantía del gobierno”; esta concepción ha sido seguida por la mayoría de los países latinos: España, Italia, Grecia, Bélgica, Luxemburgo.

Los dos sistemas elaborados a propósito del otorgamiento de patentes de invención se volverán a encontrar en materia de registro de marcas de fábrica [...]

La protección legislativa de los modelos industriales será mucho más tardía; en efecto, en la mayoría de los países, la protección de los modelos ha sido confundida al principio con la protección de obras artísticas y literarias; [...]⁵²

Según Sombart, un

tercer grupo de condiciones objetivas que presentan un aspecto favorable a las invenciones, [...] es 3. *El estímulo positivo* dado al trabajo del inventor por organizaciones oficiales y por particulares. Consiste en las siguientes medidas: a) Creación de *institutos de enseñanza técnica*, con estaciones de ensayos [...]; b) *Creación de oficinas especiales de inventores en todas las grandes empresas* [...]

Otro de los ejemplos significativos, y de los enfoques adecuados, para el análisis de esta compleja problemática, lo proveen los diferentes papeles atribuidos a las instituciones de educación superior, en Inglaterra, Francia, Alemania y los Estados Unidos. Dichos papeles se refieren en especial al refuerzo de las jerarquías sociales y estructuras de poder, a la promoción del desarrollo nacional, y al estímulo a la técnica y a la ciencia.⁵³

La educación, sobre todo universitaria, el acceso a la ciencia y la técnica y su control, se vuelven en Europa Occidental y Estados Unidos factores coproductores y reforzantes de la estratificación social jerarquizada y de las estructuras de poder. Junto con el estilo de vida y cultura y las actividades de ocio (deporte), y en mayor grado que ellos, la

⁵² Jean-Michel Wagret, *Brevets d'invention et propriété industrielle*, Paris, Presses Universitaires de France, 1967.

⁵³ Ver E. J. Hobsbawm, *The Age of Capital 1848-1875*, cit., especialmente pp. 20, 21, 41, 42, 43, 94, 95; y del mismo autor, *The Age of Empire 1875-1914*, cit., especialmente pp. 24, 25, 175, 176, 177, 178; Marcos Kaplan, *La educación superior mexicana y los retos del siglo XXI*, México, ANUIES, 1989.

educación formal, especialmente la coronada por un certificado, es modo principal, indicador o criterio reconocible, de membresía social, de determinación de la pertenencia a la clase alta o a la clase media y, por lo tanto, la evidencia de un estatus de respeto y privilegio asegurados para los miembros o candidatos a miembros y para su prole. Ello contribuye a la clara determinación respecto a las clases populares, al otorgamiento de una jerarquía de exclusividad, al mantenimiento de la posibilidad de ascenso en la escala social. La educación formal indica la capacidad de proveer educación al hijo, demuestra que el respectivo adolescente puede posponer ganarse la vida. La escolaridad mediante la educación secundaria, seguida de la universitaria y del entrenamiento profesional, se vuelve boleto de admisión a las zonas medias y altas de la sociedad, e instrumento y mecanismo de socialización de los ingresantes, a través de escuelas de élite, en cuanto a los modos que los distinguirán de los miembros de clases inferiores y los entrenarán para llegar a ser integrantes de la clase gobernante. La educación permite adquirir un rango superior, especialmente para aquellos que lograron la riqueza pero no el estatus social o el acceso a las cumbres. De este modo, se multiplica el número de alumnos de la educación secundaria, y el de estudiantes de las universidades se triplica en la mayoría de los países europeos entre fines de 1870 y 1913.

Al mismo tiempo, las presiones democratizantes de sectores medios y populares obligan a las clases altas y al Estado a mantener sistemas de entrada abierta, en virtud del dinero, pero también de becas y otras provisiones para estudiantes sin recursos. Esta apertura se va viendo, sin embargo, limitada por círculos informales de exclusividad, a través del retraso de la educación primaria y secundaria, la limitación del número de universidades, las fraternidades universitarias, el ritual de los duelos, los deportes, que establecen exclusivismos de hecho y redes de lealtades y solidaridades entre generaciones (jóvenes y viejos) y dentro de ellas. De todas maneras, la nueva sociedad en ascenso y triunfo demuestra una creciente capacidad para proveer puestos suficientes de estatus adecuado para los educandos producidos en cantidades sin precedentes, y recompensas de acuerdo a sus ambiciones, *v. gr.*, en la propia educación, la banca, el comercio, el periodismo y la política profesional.

Otra importante dimensión de la educación y la ciencia, se vincula con la novedad histórica de la nación como idea y como realidad, como polo de lealtades, con el carácter no espontáneo de su emergencia y desarrollo, su índole de entidad a construir. Todo ello da crucial im-

portancia a las actividades e instituciones, capaces, por una parte, de ampliar y reforzar las bases y potencialidades del Estado y, por la otra, de producir la uniformidad y la lealtad hacia aquél, especialmente a través de la ciencia y la técnica, la educación pública, el empleo gubernamental y el servicio militar. Ello contribuye decisivamente, en especial desde mediados del siglo XIX, a la expansión de los sistemas educacionales de los países desarrollados.

Finalmente, pero no menos importante, a medida que el poder político y militar y el estatus internacional, se basan cada vez más en el potencial industrial y en la capacidad científica y técnica, la industria va siendo penetrada por la ciencia, y el sistema educacional crece en importancia. Resulta en adelante imposible que un país carente de educación masiva y de sistemas adecuados de educación superior, llegue a tener una economía moderna. A la inversa, países pobres y atrasados con buena educación logran desarrollarse (v. gr. Suecia).

Los grados de desarrollo de la universidad, las diferencias de énfasis y peso específico de sus principales motivaciones y funciones, las jerarquías nacionales relativas, se van modificando en la experiencia histórica paradigmática de Europa Occidental y Estados Unidos. De tal modo, la posición de avanzada en lo científico-técnico y en lo educacional se va transfiriendo sucesivamente, de Inglaterra, a Francia, Alemania, y Estados Unidos.⁵⁴

54 Ver Joseph Ben-David, *The Scientist's Role in Society. A Comparative Study*, Englewood Cliffs, New Jersey, Prentice-Hall, Inc., 1971, especialmente capítulos 4 a 8; Kaplan, *La educación superior mexicana...*, cit.